



COMILLAS
UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

FACULTAD DE DERECHO

**ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y JURÍDICO DE LA CASA DE
CONTRATACIÓN DE SEVILLA**

Autor: Jorge Noguera Juan

Tutor: Alicia Duñaiturria Laguarda

5º E3 C

Historia del Derecho

Universidad Pontificia Comillas – ICADE

Madrid

Abril de 2019

RESUMEN:

El 20 de enero del año 1503, los Reyes Católicos fundan la Casa de Contratación de Sevilla. Esta institución fue la encargada de administrar y gestionar el comercio con el Nuevo Mundo, llegando a ser una de los organismos gubernamentales más importantes del mundo. La Casa de la Contratación funcionó como órgano de control del tráfico ultramarino, fue la oficina de apresto y de organización de flotas, la tesorería que donde se depositaban todas las riquezas obtenidas de las Indias, llevaba a cabo las funciones que le correspondían como departamento de emigración, se encargó de la contabilización de todas las cifras que manejó esta institución a lo largo de su historia, administraba justicia a través de su propio tribunal y se convirtió en un centro de investigación científica de primer nivel europeo.

En un primer momento, se decidió fundar esta Institución en la ciudad de Sevilla por las características geográficas de la capital hispalense y por ser la ciudad con mayor población del Reino de Castilla. Sin embargo, tras más de 200 años instalada en Sevilla se decidió que lo mejor era trasladar la Casa de la Contratación a la ciudad de Cádiz en el 12 de mayo de 1717.

Finalmente, el rey Carlos IV decreta el fin de la Casa de la Contratación el 18 de julio de 1790 y a día de hoy, toda la documentación sobre esta institución que funcionó durante casi trescientos años se encuentra en el Archivo de las Indias.

ABSTRACT:

On January 20, 1503, the Catholic Monarchs founded the Casa de Contratación in Seville. This institution was responsible for administering and managing trade with the New World, becoming one of the most important government agencies in the world. The Casa de la Contratación functioned as an organ of control of overseas traffic, it was the office of preparation and organization of fleets, the treasury where all the wealth obtained from the Indies was deposited, it carried out the functions that corresponded to it as an emigration department, it was in charge of the accounting of all the figures that this institution handled throughout its history, it administered justice through its own court and it became a scientific research center of the first European level.

At first, it was decided to found this Institution in the city of Seville because of the geographical characteristics of the capital of Seville and because it was the city with the largest population of the Kingdom of Castile. However, after more than 200 years

installed in Seville it was decided that the best was to move the Casa de la Contratación to the city of Cadiz on May 12, 1717.

Finally, King Charles IV decreed the end of the Casa de la Contratación on 18 July 1790 and today, all documentation on this institution that operated for almost three hundred years is in the Archives of the Indies.

PALABRAS CLAVE:

Monarquía, ordenanzas, tribunal de justicia, comercio internacional y escuela de navegación.

KEY WORDS:

Monarchy, ordinances, court of law, international trading and navigation school.

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| LISTADO DE ABREVIATURAS..... | 4 |
| 1. INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN DEL TEMA Y METODOLOGÍA..... | 5 |
| 2. CONTEXTUALIZACIÓN..... | 5 |
| 2.1. Las primeras navegaciones por el Océano Atlántico y los conflictos entre las Coronas de España y Portugal..... | 6 |
| 2.2. El Tratado de Alcáçovas..... | 7 |
| 2.3. El descubrimiento de América, las Bulas Alejandrinas y el Tratado de Tordesillas.... | 8 |
| 3. LA CASA DE CONTRATACIÓN DE SEVILLA..... | 9 |
| 3.1. La elección de la ciudad de Sevilla..... | 9 |
| 3.2. Las Ordenanzas que regularon la Casa de Contratación de Sevilla..... | 10 |
| 3.3. El personal de la Casa de Contratación de Sevilla..... | 13 |
| 3.3.1. <i>La Jurisdicción de la Casa de Contratación de Sevilla</i> | 16 |
| 3.3.2. <i>La contabilidad en la Casa de Contratación de Sevilla</i> | 19 |
| 3.3.3. <i>La Tesorería en la Casa de Contratación de Sevilla</i> | 22 |
| 3.4. Principales productos comercializados..... | 23 |
| 3.5. Las Políticas fiscales y el contrabando..... | 24 |
| 4. LA ESCUELA DE NAVEGACIÓN DE LA CASA DE CONTRATACIÓN DE SEVILLA..... | 27 |
| 4.1. La industria naviera en tiempos de la Casa de Contratación de Sevilla..... | 31 |
| 4.1.1. <i>La expedición de Vasco Núñez de Balboa</i> | 32 |
| 4.1.2. <i>La expedición de Magallanes-Elcano</i> | 34 |
| 5. EL FIN DE LA CASA DE CONTRATACIÓN DE SEVILLA..... | 37 |
| 5.1. Traslado de la Casa de Contratación de Sevilla a Cádiz..... | 37 |
| 5.2. Archivo General de las Indias 1785: Recopilación de archivos de Simancas, Sevilla y Cádiz..... | 41 |
| CONCLUSIONES..... | 43 |
| FUENTES DE INVESTIGACIÓN: BIBLIOGRAFÍA..... | 45 |

LISTADO DE ABREVIATURAS

| | |
|-----------------|------------------------------------|
| cit. | Citado/a |
| coord. | Coordinador. |
| dir. | Dirigido, director o directores. |
| <i>Ibid.</i> | <i>Ibidem</i> (en el mismo lugar). |
| mod. | Moderador. |
| n. | Número. |
| <i>op. cit.</i> | <i>opus citatus</i> (obra citada). |
| p. | Página. |
| pp. | Páginas. |
| s. | Siglo. |
| vol. | Volumen. |

1. INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN DEL TEMA Y METODOLOGÍA.

El estudio que pretendo llevar a cabo en este Trabajo de Fin de Grado, es poder estudiar en profundidad como se reguló y gestionó por medio de una institución como la Casa de Contratación de Sevilla, el comercio, los contratos y tratados llevados a cabo para poder controlar las magnitudes de dinero y mercancías que se proporcionaron desde las Indias descubiertas por Cristóbal Colón.

Por ello en primer lugar he querido realizar una contextualización histórica de los hitos más importantes que llevó a cabo la Corona Española antes de la fundación de la Casa de Contratación de Sevilla. Posteriormente he analizado los motivos por lo que se escogió la ciudad de Sevilla como sede de esta Institución. También he realizado un desglose y análisis de las ordenanzas que se dictaron para establecer unas reglas que regularan la Institución, se ha analizado detenidamente todos los funcionarios que trabajaban en la Casa de Contratación y las labores que llevaban a cabo cada uno de los trabajadores, las políticas fiscales y los productos principales que intervinieron en el comercio americano y la función de la Casa de Contratación como escuela de enseñanza. Para finalizar, decidí llevar a cabo una descripción de cómo transcurrieron los últimos años de la Casa de Contratación, examinando cuales fueron los motivos de su traslado a la ciudad de Cádiz y la posterior desaparición de la Institución.

El motivo por el cual escogí este tema, se debe a que considero que es fundamental entender cómo funcionó una Institución como la Casa de Contratación para comprender la magnitud del comercio de la Monarquía española con el Nuevo Mundo y cómo se mantuvo a pleno rendimiento durante casi trescientos años.

La metodología utilizada para la realización de este trabajo, ha consistido primordialmente en la búsqueda y lectura de obras y proyectos de investigación que trataran principalmente el descubrimiento de América, la Casa de Contratación y la navegación y enseñanzas náuticas, para su posterior redacción.

2. CONTEXTUALIZACIÓN.

En este primer apartado, se lleva a cabo una explicación de los conflictos que existieron entre la Corona de Portugal y la Corona de España y como se resolvieron por medio de las *bulas*¹ dictadas por los distintos papas. Estas *bulas* son las que marcaron las rutas de

¹ Carta o documento de la Iglesia católica, relativo a materias de fe o cuestiones generales que llevan el sello del papa.

navegación de ambas coronas y por tanto condicionaron los descubrimientos de ambos reinos.

2.1. Primeras navegaciones por el Océano Atlántico y los conflictos entre las coronas de Portugal y España.

Las expediciones de Castilla y Portugal por el Océano Atlántico fueron muy tardías, debido principalmente a cuestiones psicológicas y religiosas que les retrasaron a la hora de atreverse a navegar al oeste de las aguas que bañaban la Península Ibérica. Además las técnicas náuticas que tenían entonces unidas al hecho de que la navegación que practicaban era a bordo de galeras² no invitaba a aventurarse a explorar el océano Atlántico. Cuando la galera fue sustituida por la carabela³ ambas Coronas decidieron que era el momento para comenzar a llevar a cabo sus primeras expediciones por el océano Atlántico⁴.

Sin embargo, hemos de destacar que hubo un pueblo que se lanzó a indagar los misteriosos territorios que aguardaba el océano Atlántico bastante antes que las dos Coronas de la Península Ibérica, éstos fueron los genoveses. Los genoveses eran muchas veces acompañados en sus expediciones por marinos italianos y por medio de pequeñas expediciones fueron los primeros en alcanzar las Islas Afortunadas⁵, que era como se conocía a las Islas Canarias (1.312-1.339)⁶⁷.

La llegada de la Corona española a las Islas de Canarias se produce a comienzos del s.XV entre los años 1402 y 1405 cuando Jean Bethencourt y Gadifer de la Salle, bajo la licencia del rey Enrique III de Castilla consiguen la conquista de las islas de Lanzarote, el Hierro y Fuerteventura. Ésta sería la primera conquista constatada de parte de las Islas Canarias. En los años siguientes el resto de islas serían objeto de conquista tanto de la Corona portuguesa como de la de Aragón y Castilla⁸.

² Embarcaciones fácilmente manejables y veloces aptas para recorridos cortos.

³ Embarcación que contaba con tres mástiles y permitía realizar travesías de largo alcance

⁴ Rojas Donat, L., “Derecho Internacional Público a fines del Siglo XV. Los Tratados de Alcáçovas y Tordesilla”. *Revista de Derecho, Criminología y Ciencias Penales*, n. 3, 2001, pp. 131-133.

⁵ Las Islas Afortunadas es una denominación común que se dio al conjunto de archipiélagos que conforman la Macaronesia (islas Azores, islas Canarias, Madeira, Cabo Verde e islas Salvajes).

⁶ Álvarez Delgado, J., “Las “Islas Afortunadas” en Plinio”, *Revista de historia*, vol. 11, n. 60, 2018, p.38.

⁷ Rojas Donat, L., “*Derecho Internacional... op.cit.*”, pp.131-133.

⁸ *Ibid.*, p. 134.

La política exploradora de la Corona de Portugal, también les llevó a la conquista de otras islas de la Macaronesia, haciéndose con los archipiélagos de Madeira en el año 1419 y las Islas Azores en el año 1439. Sin embargo, las Canarias seguían siendo el codiciado tesoro del Atlántico y por tanto fundamentales por su posición geográfica para la expansión de ambas Coronas⁹.

En torno al año 1434 el infante don Enrique de Portugal, solicitó a Juan II de Castilla la conquista de aquellas Islas Canarias que no se encontraban ocupadas por la Corona de Castilla. La respuesta desde la Corona de Castilla fue negativa y ello supuso un fallo garrafal por parte de la Corona de Portugal, debido a que al pedir permiso, habían reconocido implícitamente la soberanía de Castilla en las Islas Canarias. Dos años más tarde, al considerar el rey Duarte de Portugal injusta la negativa por parte de la Corona de Castilla, solicitó al Pontífice Eugenio IV el poder ocupar las Islas Canarias que no habían sido ocupadas por Castilla y accedió a ello, expidiendo la *bula Romanus Pontifex*, el 15 de septiembre de 1436. Pero debido a las alegaciones y protestas de Castilla, 22 días después la *bula* fue anulada por el mismo Pontífice¹⁰.

Posteriormente, la obsesión y preocupación del Pontífice Nicolás V por proteger al cristianismo de los musulmanes e incentivar las cruzadas, le llevó a promulgar la *bula Romanus Pontifex* del 8 de enero de 1455 para premiar a Portugal por su lucha contra los musulmanes, considerada la *Carta Magna* del Imperio portugués, pues les permitía explorar y promulgar la fe cristiana desde los Cabos de Num¹¹ y Bojador¹² hasta la India. Ello tuvo como consecuencia que se prohibiera a Castilla seguir la ruta de Guinea, por lo que no podía entrar en aguas africanas, ni terminar de conquistar la totalidad de las Islas Canarias¹³.

2.2. El Tratado de Alcáçovas.

En 1474, tras la muerte del rey Enrique IV de Castilla, su hermana Isabel asume el trono de Castilla junto con su esposo el rey Fernando de Aragón. Siendo entonces cuando el rey Alfonso V de Portugal toma armas contra los Reyes Católicos, al apoyar el rey de

⁹ Rojas Donat, L., “*Derecho Internacional... op.cit.*”, p. 135

¹⁰ *Ibid.*, p. 136.

¹¹ Conocido en la actualidad como el cabo Chaunar, se encuentra localizado en la costa atlántica del sur de Marruecos.

¹² Cabo localizado en la costa norte del Sahara Occidental.

¹³ Rojas Donat, L., “*Derecho Internacional... op.cit.*”, pp. 137-138.

Portugal a Juana la Beltraneja como legítima heredera del Reino de Castilla. Sumergidos en una guerra en la totalidad de la Península Ibérica, dejaron de respetarse los tratados ultramarinos existentes entre ambas Coronas. Finalmente, consiguen alcanzar la paz mediante la firma del Tratado de Alcaçovas el 4 de septiembre de 1479 y se produce el reparto del océano Atlántico entre ambas Coronas. Lo importante de este tratado, de cara a la historia del derecho internacional, es el reconocimiento que Castilla hace a las conquistas ultramarinas portuguesas, que consistía en reconocer el monopolio de la zona delimitada de las Islas Canarias hasta Guinea y todo lo comprendido al sur de estos territorios. Como consecuencia de este tratado, se prohibió la navegación de navíos españoles en esas aguas, a no ser que gozasen de una autorización especial del rey de Portugal. Eso sí, en el mismo tratado el Reino de Portugal también reconocía la soberanía de los Reyes Católicos sobre la totalidad del archipiélago canario. Este tratado también fue ratificado por el Pontífice Sixto IV a través de la *bula Aeterni regis*¹⁴.

2.3. El descubrimiento de América, las *bulas alejandrinas* y el Tratado de Tordesillas.

Al haber renunciado los Reyes Católicos a poder conquistar, navegar y comerciar en territorio africano (Guinea y la Mina de Oro), ello también implicaba no poder acceder a la India por la vía africana. Ante esta situación, Cristóbal Colón presenta a España su proyecto para alcanzar la India a través de la navegación rumbo occidente a través del océano Atlántico. El documento donde se plasmó el acuerdo de los Reyes Católicos con Cristóbal Colón, fue en las Capitulaciones de Santa Fe de la Vega de Granada el 17 de abril de 1492¹⁵.

Colón zarpó del puerto de Palos el 3 de agosto de 1492 con tres navíos, la Santa María comandada por Cristóbal Colón, la Pinta y la Niña, dirección a las Islas Canarias hasta llegar a una pequeña isla de las Bahamas el 12 de octubre de 1492. A su vuelta, llegó a las Islas Azores, donde fue retenido y posteriormente llevado a Portugal, donde confesó el descubrimiento del Nuevo Mundo al rey Juan II de Portugal, quien rápidamente proclamó que las tierras descubiertas le pertenecían según lo establecido en el Tratado de Alcáçovas¹⁶.

¹⁴ Rojas Donat, L., “*Derecho Internacional... op.cit.*”, pp.138-143.

¹⁵ *Ibid.*, p. 146.

¹⁶ *Ibid.*, p. 147.

Fue entonces cuando los Reyes Católicos comenzaron a llevar a cabo las gestiones pertinentes para que el papa les reconociera su potestad sobre los nuevos territorios descubiertos mediante una *bula*. Por ello el Papa Alejandro VI, dicta las tres *bulas alejandrinas* en mayo de 1493. En la primera, *bula de donación* (3 de mayo) les concede a los Reyes Católicos la soberanía de las tierras descubiertas por ellos; en la segunda, *bula de partición* (4 de mayo) se divide mediante una línea la zona de expansión portuguesa de la castellana; y la tercera, concede a los Reyes Católicos los mismos privilegios que tenía el Reino de Portugal en las tierras descubiertas por ellos¹⁷.

Juan II acabó reconociendo las *bulas alejandrinas* que había dictado el papa Alejandro VI y cedió al dejar de considerar el océano Atlántico como prácticamente suyo. Sin embargo, la segunda *bula alejandrina* establecía la línea divisoria entre ambas coronas, con una zona distante entre la línea imaginaria y Cabo Verde y Azores de solo 100 leguas, la cual consideraban una distancia muy corta desde Portugal. Finalmente ambas coronas firmaron el Tratado de Tordesillas el 7 de junio de 1494, fijando la línea de demarcación a 370 leguas al oeste de Cabo Verde y a 380 leguas de La Isabela que era el territorio descubierto por Colón más cercano a tierras portuguesas¹⁸.

3. LA CASA DE CONTRATACIÓN DE SEVILLA.

3.1. Elección de Sevilla.

La Casa de Contratación de Sevilla, fue fundada el 20 de enero del año 1503 por los Reyes Católicos, con la intención de organizar la política colonizadora y asegurar la relación mercantil y administrativa entre España y América¹⁹. La elección de Sevilla como sede de la Casa de Contratación tiene distintos motivos de gran peso que serán expuestos a continuación.

La capital hispalense ya llevaba a cabo desde el siglo XIII un papel fundamental en el comercio llevado a cabo por parte de la Monarquía española con el norte de África, Portugal y las islas del Atlántico; tenía una gran tradición mercantil con bancas, casas comerciales y agentes extranjeros asentados en la ciudad; también albergaba prestigiosos organismos mercantiles, judiciales y una notable burocracia propia acorde con la gran

¹⁷ Rojas Donat, L., “*Derecho Internacional... op.cit.*”, pp.150-151.

¹⁸ *Ibid.*, pp. 152-156.

¹⁹ Crespo Sanz, A. “El padrón real. Una base de datos cartográfica en continua actualización” *Jefe de Servicio de Planificación Informática Gerencia Regional de Castilla y León Dirección General del Catastro*, 2012, p. 67.

urbe que era. Con sus 40.000 habitantes en torno al año 1500, era la ciudad más rica y poblada de Castilla, gozando además de una posición geográfica privilegiada por estar rodeada de comarcas agrícolas y una formidable red vial para su comunicación con otras zonas. Sin embargo, el motivo principal por el que fue elegida, era por ser una ciudad con un puerto interior abrigado que se encontraba a menos de 90 kilómetros de la desembocadura del río Guadalquivir, lo que proporcionaba una cierta seguridad a la Monarquía de cara a posibles ataques por parte de Imperios extranjeros²⁰.

En los primeros años no hubo dudas acerca de si se había acertado con Sevilla para fundar la Casa de Contratación desde el punto de vista estratégico o de navegación, aunque sí hubo por el comportamiento especulativo de las autoridades y mercaderes de la ciudad a la hora de poner precios a los productos necesarios para abastecer las naves. Es por ello que hubo algún amago de trasladar la Casa de Contratación a Cádiz en más de una ocasión en esos años, pero al final no fue más que un toque de atención por parte de los monarcas²¹.

Con la fundación de la Casa de Contratación de Sevilla, la capital hispalense se convirtió en una de las diez ciudades más importantes del mundo a fines del siglo XVI, con una población en torno a los 120.000 habitantes²². De modo que Sevilla pasó a ser conocida como “urbe y orbe de España”, “la Gran Babilonia Española” y “Puerto y puerta de Indias”²³.

3.2. Las ordenanzas que regularon la Casa de Contratación de Sevilla.

La Casa de Contratación de Sevilla, en sus primeros años se reguló y funcionó a través de los 20 artículos que conformaban las primeras ordenanzas, que fueron dictadas el 20 de enero de 1503. Se puede decir que estos 20 artículos son el texto fundacional de la

²⁰ Serrera Contreras, M. A., “La Casa de la Contratación en el Alcázar de Sevilla. (1503-1717)” *Boletín de la Real academia Sevillana de Buenas Letras: Minervae Baeticae*, vol. 36, 2008, p. 137.

²¹ *Ibid.*, p. 140.

²² Guimerá Ravina, A., “La Casa de la Contratación y el comercio ultramarino. España y el ultramar hispánico hasta la Ilustración: I Jornadas de historia marítima”, *Instituto de historia y cultura naval*, n. 56, 2008, p. 137.

²³ Fernández-Palacios Carmona, J.M., *Sevilla y su entorno, un territorio en evolución*, en Fernández-Palacios Carmona, J.M. (dir.), *Sevilla. La primera vuelta al mundo . 1519*, Sevilla: Consejería de Medio Ambiente, Sevilla, 2015, p. 29.

institución y se formalizaron a través de una real provisión que firmaron los Reyes Católicos en Alcalá de Henares en la misma fecha²⁴.

A medida que fueron aumentando las competencias de la Casa de Contratación y su administración iba adquiriendo una mayor complejidad por las cantidades económicas que manejaban y por los territorios que se iban descubriendo, se fueron dictando distintas y sucesivas ordenanzas para regular la institución.

Siete años más tarde de las primeras, en el año 1510 se dictan unas nuevas ordenanzas más extensas, que contaban con 35 artículos y una real provisión que había sido firmada el 15 de junio de ese mismo año por Fernando el Católico. Estas nuevas ordenanzas se dictaron para delimitar con mayor claridad las competencias de la Casa de Contratación y de ese modo, evitar roces y conflictos con otros organismos judiciales de Sevilla. A través de estos 35 artículos también se reguló el horario laboral de los funcionarios de la Casa; se establecieron las normas sobre los libros de asientos y registros; se reguló la preparación de las expediciones y como debían efectuarse los registros obligatorios de las naves de los particulares; se dictaron las normas que debían cumplir todos los pasajeros que querían viajar al Nuevo Mundo (una serie de requisitos similares a los que a día de hoy se podrían pedir en un visado) y se encomendó a la Casa de Contratación la administración de todos los bienes de los fallecidos en las Indias o durante las travesías al Nuevo Mundo²⁵.

A pesar de que se formalizaran a raíz de las ordenanzas de 1510 los requisitos que debían cumplir aquellos que querían viajar al Nuevo Continente eran controlados desde un año antes desde la Casa de Contratación. Se anotaba el origen, el destino y aspectos personales de todo aquel que se embarcaba en algún navío. De hecho, a ciertos grupos de personas como por ejemplo judíos, herejes o moros, se les denegó desde un primer momento la licencia de embarque necesaria para zarpar. Más tarde también se prohibió que los cristianos que habían sido condenados por el delito de herejía pudieran viajar al nuevo continente, pues uno de los objetivos primordiales de la Corona era conservar la pureza de fe y las buenas costumbres en el Nuevo Mundo²⁶.

²⁴ Serrera Contreras, R. y Sánchez Mantero, R. . *La Universidad de Sevilla*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2005, pp. 220-380.

²⁵ Serrera Contreras, R. y Sánchez Mantero, R. . “*La Universidad...op.cit.* pp. 220-380.

²⁶ *Ibid.*, pp. 220-380

Al año siguiente, en mayo de 1511, se promulgaron unas instrucciones que sirvieron como complemento de las ordenanzas dictadas en 1510, pues clarificaban las funciones que se habían establecido el año anterior a la Casa de Contratación. En septiembre de ese mismo año además se dictó una real provisión para darle plena jurisdicción a la Casa en materias civiles y criminales relacionadas con el comercio y la navegación americana. A partir de ese momento, a los funcionarios de la Casa se les comienza a conocer como “Jueces Oficiales de la Contratación”²⁷.

Más tarde, en el año 1524, se creó una institución que haría de intermediaria entre la Casa de Contratación y la Corona, esta institución era el Real y Supremo Consejo de las Indias. Este órgano colegiado, se convirtió en el máximo organismo asesor y ejecutivo de asuntos indianos en materias fiscales, gubernativas, judiciales, militares y religiosas. A partir de este momento, la Casa de Contratación deja de tener plena autonomía en los asuntos del Nuevo Mundo y pasa a haber una gestión compartida²⁸.

En el año 1531 se dictaron de nuevo unas ordenanzas, en esta ocasión conformadas por 62 artículos que incluían todo lo estipulado en las ordenanzas dictadas con anterioridad, además de las novedades que se habían dado en la organización de las Indias desde la creación del Real y Supremo Consejo de las Indias. Lo único que no se reguló en estas ordenanzas fue la inclusión del piloto mayor entre los funcionarios que conformaban la plantilla de la Casa de Contratación y el establecimiento de un archivo donde se debían archivar todos los documentos relacionados con las Indias²⁹.

Ocho años más tarde, en 1539 se atribuye a la Casa de Contratación la plena jurisdicción privativa, civil y criminal de todos aquellos casos relacionados con el comercio ultramarino, la navegación y los delitos cometidos a bordo de los navíos durante las travesías. Posteriormente en 1543 se crea el Consulado de Cargadores a Indias que tenía carácter gremial y pasó a gestionar y tramitar todos los pleitos civiles que acontecían entre los mercaderes que negociaban con América. Este Consulado, estaba conformado por los propios mercaderes, sus funcionarios, dos cónsules y un prior³⁰.

²⁷ Serrera Contreras, R. y Sánchez Mantero, R. . “*La Universidad...op.cit.* pp. 220-380.

²⁸ *Ibid.*, pp. 220-380

²⁹ *Ibid.*, pp. 220-380

³⁰ *Ibid.*, pp. 220-380

El personal de la Casa de Contratación continuó creciendo y a la plantilla de trabajadores se sumaría un fiscal en el año 1546. Pero unos cuantos años después se procedería a dictarse la colección legislativa más importante de la Casa de Contratación, unas nuevas ordenanzas dictadas en 1552 y que estaban divididas en 70 capítulos y conformadas por 200 artículos. Estos 200 artículos fueron redactados de nuevo en el año 1585 y sirvieron como base para el Libro que IX de la Recopilación de Leyes de los Reinos Indias que se escribió en 1680³¹.

Podemos afirmar que en el siglo XVI la Casa de Contratación ya era una institución asentada en el panorama comercial y gubernativo de la Corona española, gracias a una organización envidiable y tener claramente definidas sus funciones y competencias³².

Sin embargo el punto de inflexión definitivo y que puede considerarse como la plena constitución de la Casa de Contratación, es cuando se crea el puesto de presidente de la institución en 1579, que ocuparía la posición de primera autoridad de la Casa y sería el encargado de coordinar multitud de funciones³³.

En 1583 se crearía además una Sala de Justicia integrada por dos jueces y posteriormente por tres. Por lo que la Casa pasó a contar con una Sala de Gobierno y otra Sala de Justicia. Y tras varias ordenanzas en el año 1583 se dictan las definitivas que fijan claramente las 6 competencias principales de la Casa de Contratación:

1. Órgano de control del tráfico ultramarino.
2. Oficina de apresto y organización de las flotas.
3. Depósito de los caudales del Rey y de particulares.
4. Departamento de control de emigración a las Indias.
5. Centro de investigación científica y de Escuela Náutica.
6. Audiencia y Tribunal de Justicia³⁴.

3.3. El personal de la Casa de Contratación de Sevilla.

³¹ Serrera Contreras, R. y Sánchez Mantero, R. . “*La Universidad...op.cit.* pp. 220-380.

³² *Ibid.*, pp. 220-380

³³ *Ibid.*, pp. 220-380

³⁴ *Ibid.*, pp. 220-380

Las instituciones son la estructura de incentivos con que cuentan las sociedades para poder desarrollarse económicamente. La casa de Contratación era una institución que supuso como bien sabemos un antes y un después para la ciudad de Sevilla³⁵.

A modo de introducción, debemos hacer un inciso en que en un primer momento cuando se funda esta institución se pretende seguir el modelo portugués de la “Casa da India” con la intención de centralizar en ella la gestión y el gobierno del comercio con América. A pesar de que en un principio se siguió este modelo, al poco tiempo la Corona española decidió dejar entrar al sector privado en el negocio americano, limitándose la Corona, es decir, el Estado a controlar las mercancías y personas que intervenían en el comercio con las Indias y la regulación de sus procedimientos, quedando el comercio privado bajo la tutela de la Corona española³⁶.

Si el comercio con las Indias hubiera sido ejercido completamente por la Casa de Contratación en lugar de haberlo liberado y que el sector privado hubiera tenido su papel, hablaríamos de la Casa de Contratación simplemente como un agente económico, en lugar de una institución clave que marcó un antes y un después en cuanto a la organización en la importación y exportación de mercancías con América³⁷.

Una vez fundada la Casa de Contratación de Sevilla en 1503, se procede a crear una plantilla fija de funcionarios para que trabajaran en un espacio que funcionase como almacén y factoría del tráfico comercial y a su vez se llevase a cabo un control exhaustivo de su fiscalización, la gestión de las flotas y las armadas³⁸. Al principio en su fundación se nombraron tres funcionarios (denominados “oficiales reales”) que serían los encargados de gestionar los asuntos de la Institución³⁹. Éstos eran:

- Un factor que era la persona encargada de gestionar todas las mercancías con las que se llevaban a cabo negocios con el Nuevo Mundo. Por lo que se encargaba también

³⁵ Álvarez Nogal, C., *Instituciones y desarrollo económico: la Casa de la Contratación y la Carrera de Indias (1503-1790)* en Vila Villar, E. (coord.) / Acosta Rodríguez, A. (coord.) / González Rodríguez, A. L. (coord.), *En La Casa de la Contratación y la Navegación entre España y las Indias*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC: Universidad de Sevilla, Sevilla, 2004, p. 22.

³⁶ *Ibid.*, p.26.

³⁷ *Ibid.*, p.32.

³⁸ Fernández Castro, A.B., “Entre la ley y la justicia: Una aproximación a la cultura jurisdiccional castellana del siglo XVI a través de la experiencia de la Casa de la Contratación de Sevilla y del Consejo de Indias”, *Historia. Instituciones. Documentos.*, n. 44, 2017, pp. 40-77.

³⁹ Díaz González, F.J., “Las competencias inspectoras y judiciales de la Casa de la Contratación hasta el reinado de Felipe II”, *EHSEA*, n. 14, 1997, p. 61.

de abastecer a los navíos con todos los víveres necesarios para el trayecto, además de prepararlos con el armamento necesario para las conquistas que tenían por delante. El primer funcionario que ocupó este puesto fue el genovés Francisco de Pinelo⁴⁰.

- Un contador-escribano encargado de llevar a cabo el registro contable de todas las operaciones que se producían siendo el primer funcionario Jimeno de Briviesca. El contador debía encargarse de dejar por escrito todas las operaciones que se llevaban a cabo en la Casa de Contratación. Por ello era muy importante que tuviera una buena comunicación con el factor para poder estar coordinados⁴¹.
- Un tesorero cuyo fin era gestionar los caudales de la Casa y que tuvo como primer funcionario al doctor Sancho Ortiz de Matienzo. El tesorero por tanto era el encargado de tener el dinero bajo su tutela, siempre guardado en el interior de un almacén y bajo la custodia de tres llaves que le otorgaban un extra de seguridad⁴². Además era el encargado de gestionar y custodiar el oro y la plata que llegaba a Sevilla.

A medida que iba pasando el tiempo y la gestión de la Casa de Contratación fue adquiriendo una mayor complejidad, fue necesario que se fueran incorporando nuevos funcionarios al plantel para poder hacer frente a todas las obligaciones que tenían asignadas. De modo que en el año 1510 se incorporó al personal de la Casa de Contratación un experto en asesoría legislativa, creándose así la figura de juez-letrado de la Casa (se profundiza en su explicación en el siguiente apartado). Y a éste, le siguieron la fundación de los siguientes cargos: el puesto de piloto mayor, el artillero mayor, y además una serie de funcionarios subalternos como eran un alguacil, dos visitadores de navíos (desde 1512), varios porteros, diversos escribanos, comisarios delegados, carceleros y diputados entre otros.

La función de abastecedor de efectos navales y militares a las armadas fue también asumida por un nuevo cargo, el de Proveedor general de las Armadas y Flotas⁴³. Siendo

⁴⁰ De Lyra, F., *Ordenanzas reales para la Casa de la Contratación de Sevilla, y para otras cosas de las Indias, y de la navegación y contratación de ellas*. Sevilla, 1647, pp. 36-37.

⁴¹ De Lyra, F., “*Ordenanzas reales...* *op.cit.*”, pp. 30-36.

⁴² *Ibid.*, p. 29.

⁴³ Guimerá Ravina, A., “*La Casa...* *op.cit.*”, pp. 1-200.

el encargado de gestionar la alternancia y convivencia entre barcos que eran de propiedad real y aquellos que fueron aportados por particulares⁴⁴.

También podemos destacar como uno de los funcionarios más activos de la casa de contratación, el puesto de funcionario del Correo Mayor de las Indias que debía cumplir con la transmisión de las ordenanzas dictadas por la Institución. No obstante, su misión principal era velar porque el correo entre España y los territorios americanos funcionara a la perfección⁴⁵.

Otra institución que aparece años más tarde, es el Consulado de Mercaderes de Sevilla, que se funda en el año 1543 inspirándose en los consulados de Barcelona, Valencia y Burgos. Este consulado era presidido por un prior y dos cónsules y llevaban a cabo un gran número de tareas relacionadas con la Carrera de indias, como podían ser: el control de seguros marítimos, la asistencia en el despacho de las flotas, el rescate de mercancías en barcos que naufragaban o el nombramiento de los escribanos de los navíos⁴⁶.

Por último debemos destacar la figura de Presidente de la Casa de Contratación que aparece el 24 de noviembre de 1579 durante el reinado de Felipe II y el primero en ser nombrado como tal, fue Diego Gasca de Salazar. Las tareas que tenía encomendadas era impedir que se embarcaran pasajeros mediante identificación fraudulenta, que los navíos partieran puntualmente y que hubiera un recuento exacto del dinero y las mercancías que llegasen a Sevilla⁴⁷.

Para que nos hagamos una idea, en el año 1522 la plantilla de la Casa de Contratación estaba compuesta tan sólo por 24 funcionarios, pero a medida que fue pasando el tiempo se convirtió en una Institución con una plantilla que llegó a contar con hasta 110 funcionarios en 1687⁴⁸.

3.3.1. Análisis de la Jurisdicción de la Casa de Contratación.

⁴⁴ Serrera Contreras, R. M., "La Casa op.cit., p. 135.

⁴⁵ Álvarez Nogal, C., "Instituciones y... op.cit., p. 38.

⁴⁶ Serrera Contreras, R.M., "La Casa...op.cit., p. 139.

⁴⁷ Díaz González, F.J., "Las competencias... op.cit., pp. 70-71.

⁴⁸ Mena García, C., *La Casa de Contratación de Sevilla y el abasto de las flotas* en Vila Villar, E. (coord.) / Acosta Rodríguez, A. (coord.) / González Rodríguez, A. L. (coord.), *En La Casa de la Contratación y la Navegación entre España y las Indias*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC: Universidad de Sevilla, Sevilla, 2004, p. 243.

Para analizar la Jurisdicción de la Casa de Contratación, en primer lugar debemos distinguir tres instituciones: la Casa de la Contratación, la Audiencia de los Grados y el Consulado de Mercaderes de Sevilla⁴⁹.

En un principio los oficiales de la Casa de Contratación no eran jurisconsultos, pero tenían autoridad jurídica en los aspectos comerciales de las Indias, eso significaba que tenían potestad para poder sancionar mediante multas pecuniarias a comerciantes, exigir el pago de fianzas e incluso decretar penas de prisión, pero sin estar perfectamente delimitado hasta donde llegaba la potestad de éstos con respecto a la Audiencia de los Grados⁵⁰. Como solución a este desorden Fernando el Católico dictó las ordenanzas el 15 de junio de 1510 (explicadas anteriormente), que se añadieron a las de 1503 con las que se creó la figura antes mencionada, de un Juez letrado en la Casa de Contratación y por lo tanto pasa a formar parte de la institución un experto en derecho al cual se le irán terminando de perfilar sus atribuciones judiciales entre 1511 y 1539. Así pues el Juez de la Casa tenía plena autoridad civil y criminal en los casos de “baratería”⁵¹, pero las sentencias criminales debían ser dictadas por un juez ordinario ya fuere de Sevilla u otro lugar⁵².

A través de las Ordenanzas dictadas el 10 de agosto 1539 y que posteriormente se recogerían en las del 11 de agosto de 1552, se terminó de perfilar el aspecto jurisdiccional de la Casa de la Contratación. Las conclusiones de estas Ordenanzas son las siguientes:

- Sobre materias de comercio con las Indias, la Casa de Contratación pasó a ser la única jurisdicción competente, recalándose que la justicia ordinaria sevillana no tenía competencia alguna. Eso sí, las apelaciones de conflictos que superasen los 40.000 maravedíes dejarían de juzgarse por la Casa y pasaría a juzgarlos la Audiencia de Grados de Sevilla, a pesar de que después los encargados de ejecutar la sentencia serían los jueces de la Casa de Contratación.
- En conflictos civiles sobre partes que intervenían en negocios sobre las Indias, las partes podían decidir si regirse por la jurisdicción ordinaria o por la Casa de Contratación.

⁴⁹ Del Vas Mingo, M.M., “La justicia mercantil en la Casa de Contratación de Sevilla en el siglo XVI”, *EHN*, n. 31, 2004, pp. 83-84.

⁵⁰ Díaz González, F.J., “*Las competencias... op.cit.*”, pp. 63-65.

⁵¹ Fraude o engaño que se comete en compras, ventas, trueques o permutas.

⁵² Díaz González, F.J., “*Las competencias... op.cit.*”, pp. 64-65.

- La Casa de Contratación también mantuvo las competencias que tenía en cuanto a la administración de las factorías que los comerciantes tenían en las colonias.
- En cuanto a las penas criminales la Casa pasó a ser el único órgano competente. Además también se tenía conocimiento de los ilícitos penales que ocurrieran entre los viajes de ida y vuelta a las Indias, salvo en los casos de pena de muerte que debían remitirse al Consejo de Indias. En caso de que una persona quisiera denunciar un suceso criminal acontecido en el viaje pero una vez ya en tierra, tenía la libertad de poder hacerlo tanto a la Casa de Contratación como a la justicia ordinaria de Sevilla.
- Finalmente, también se mantuvo la cárcel con la que contaban en la Casa de Contratación desde un principio. Ella debía constar de un alguacil, un carcelero y un conjunto de funcionarios que se encargaban de visitar a los encarcelados por lo menos dos veces a la semana.⁵³

Este es el modelo de jurisdicción que se mantendrá en la Casa de Contratación durante los siglos XVI y XVII, solo modificado en agosto de 1543 a través de la creación del mencionado Consulado de Mercaderes en Sevilla. Esta Institución comenzó a regular los conflictos de derecho civil que se daban entre los comerciantes⁵⁴ y podemos destacar que en el Consulado tuvo un papel muy destacado el arbitraje por la necesidad que tenían los comerciantes de acelerar la resolución de conflictos que tenían entre ellos⁵⁵. Además el hecho de que en Sevilla se dieran cita comerciantes de todo el mundo, dio lugar a que naciera un derecho común consuetudinario y supranacional en plena Edad Media, donde se resolvían casos análogos por su contenido pero sin tener en consideración la nacionalidad de los comerciantes que tenían el conflicto⁵⁶.

El último cambio que debemos mencionar que hubo en la Organización del sistema judicial de la Casa de Contratación fue el 25 de septiembre de 1583 cuando se creó otra plaza de Asesor Letrado que recibiría el nombre a partir de entonces de juez letrado u oidor. De modo que así las funciones de gobierno y judiciales quedaron separadas en dos Salas distintas. Siendo la de Gobierno la que se ocupaba de los asuntos importantes y conformada por el presidente, los tres jueces oficiales (el tesorero, el Factor y el

⁵³ De Lyra, F., “*Ordenanzas reales... op.cit.*, p. 28.

⁵⁴ Góngora Venegas, J. / Pardilla Marcos, V. /Acosta Bono, P., “*Sevilla, puerto y puerta de América*” *Ayuntamiento de Sevilla, Departamento de Programas Educativos*, 2005, p.54.

⁵⁵ Del Vas Mingo, M.M., “*La justicia mercantil...op.cit.*, p.75.

⁵⁶ *Ibid.*, p.76.

escribano-contador), el fiscal y los dos jueces letrados. Por otro lado la sala de Justicia estaba conformada por los jueces letrados y fiscal solamente y se encargaban de los asuntos que no eran tan significativos⁵⁷.

3.3.2. La contabilidad en la Casa de Contratación.

La contabilidad de la Casa de Contratación era una tarea de una gran complejidad, debido a que no todas las cuentas de la Casa de Contratación eran llevadas a cabo por la misma unidad monetaria como podía ser el maravedí⁵⁸, sino que iba variando según la mercancía. Por ejemplo los metales y algunas mercancías como el palo de Brasil eran contabilizados por unidades de peso, por lo que interpretar los libros contables era un verdadero quebradero de cabeza para los profesionales que trabajaban en contabilidad en la Casa de Contratación a la hora de hacer equivalencias o querer comparar el valor de distintos productos⁵⁹.

El oficio de contador y escribano se unió en un mismo cargo a través de las primeras ordenanzas de la Casa de Contratación. Y realmente podemos decir que ese es el principal motivo por el cual se llevaron a cabo las funciones de secretaría dentro del órgano de contaduría que en principio estaba destinado a actuar como su nombre indica como instrumento contable de la Casa de Contratación⁶⁰.

En su labor de secretaría, en este órgano se configuraban los documentos que dejaban prueba por escrito de los negocios que llevaba a cabo la Casa con el Nuevo Mundo. Sus labores eran: custodiar y dejar registro de la correspondencia entre los dos continentes, la elaboración de informes relativos a las mercancías con las que se comerciaban, además de la plasmación de memoriales, mandamientos y consultas realizados desde la Casa de Contratación⁶¹.

⁵⁷ Díaz González, F.J., *“Las competencias... op.cit.”*, p. 71.

⁵⁸ Moneda española medieval, que fue acuñada por primera vez por Alfonso VIII de Castilla en 1172. Fue utilizada entre los siglos XII y XIX en España, pero cuando adquirió mayor importancia fue al convertirse en parte del sistema monetario con los Reyes Católicos.

⁵⁹ Donoso Anes, R., *El papel del tesorero en el desarrollo contable de la Casa de Contratación* en Vila Villar, E. (coord.) / Acosta Rodríguez, A. (coord.) / González Rodríguez, A. L. (coord.), *En La Casa de la Contratación y la Navegación entre España y las Indias*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC: Universidad de Sevilla, Sevilla, 2004, p. 83.

⁶⁰ Fernández López, F., *“La Casa...op.cit.”*, p.175.

⁶¹ *Ibid.*, pp. 175-177.

En este órgano, además del contador, nos encontrábamos con otros ocho funcionarios que le ayudaban en sus labores, estos eran cinco oficiales y tres escribientes:

- Un oficial mayor que era el encargado de gestionar las libranzas y las relaciones que tenía la Casa de Contratación con la Real Hacienda. Este oficial también se encargaba de poner a disposición de las Salas de Justicia y de Gobierno de cuantos documentos necesitaran para dictar sus sentencias y de revisar todos los expedientes que se redactaban en esta institución. Si atendemos a un orden jerárquico dentro de la contaduría, el oficial mayor era la segunda persona más importante de este órgano y sustituía en sus funciones al contador cuando éste se encontraba de baja.
- Un oficial de registros que llevaba a cabo la inspección de los buques, también llevaba la cuenta junto con los maestros de todo lo que se cargaba en sus navíos, expedía las certificaciones que necesitaban los barcos para salir de puerto y escoltaba al contador a la hora de visitar los buques que se disponían a partir hacia el Nuevo Mundo.
- Un oficial de difuntos que era la persona que asumía la labor de custodiar los testamentos de los difuntos en la carrera de Indias y a su vez custodiar los bienes que pertenecían a éstos antes de que fueran repartidos a sus respectivos beneficiarios.
- Un oficial que se encargaba de anotar y gestionar toda la plata en pasta que llegaba a la Casa de Contratación. Este funcionario debía anotar las cantidades recibidas y que salían de la Casa y encargarse de que aquellas cantidades que se enviaban por correo llegaran a los destinatarios.
- Un oficial de pasajeros que se encargaba de anotar y controlar quienes embarcaban en los navíos con destino a las Indias. En estos libros donde se anotaban la información de los que abordan los barcos, también hacían referencia a si se transportaba en ellos a esclavos.
- Por último no podemos olvidarnos que el contador contaba mínimo con tres escribientes que se encargaban de ayudarle en sus labores.

Si atendemos al sistema de contabilidad llevado a cabo en un primer momento en la Casa de Contratación, debemos señalar que las primeras anotaciones se realizaban mediante los libros de cargo y data.

El oficial mayor fue el que se encargó de la formación y anotación de los libros contables de la Casa de Contratación. Dentro de estos documentos contables debemos distinguir entre los denominados libros principales y libros auxiliares. Más tarde, en 1552 aparecieron los libros de “arcas” y en 1555 los libros diarios y mayores de la conocida

como “contabilidad por partida doble”⁶². Por otro lado, los libros auxiliares servían para hacer pequeñas anotaciones y entrar en detalle de lo registrado en los libros principales. Por lo que la evolución de los modos en los que se llevaba a cabo el registro de las mercancía fue la siguiente⁶³:

- En primer lugar, debemos saber que los libros de “cargo y data” no eran libros que sirvieran para llevar a cabo un control al detalle del día a día, sino que servían simplemente para rendir cuentas ante los cargos superiores y era un sistema muy poco ortodoxo. Sin embargo, fue el sistema de contabilidad que predominó en Castilla durante la Edad media y prosiguió hasta el siglo XX en diversos sectores de la Administración. Fue el método utilizado en las primeras ordenanzas de la Casa de la Contratación y fue considerado como el modelo contable oficial. Estos libros consistían en manuales en los que se iba apuntando los movimientos acontecidos cronológicamente, diferenciando entre ingresos o pagos. El hecho de que se mantuviera esta clase de contabilidad durante casi tres siglos en la Casa de Contratación no debe de tomarse como un estancamiento o inmovilismo de la administración, sino que realmente era un método eficaz en la redención de cuentas. El primer libro de “cargo y dato” con el que cuentan en el Archivo General de las Indias data del 25 de junio de 1503⁶⁴.
- Los libros de entradas y salidas de Arcas fueron un instrumento muy utilizado en las instituciones del Antiguo Régimen. Estos libros eran guardados en arcas con tres llaves distintas que poseían tres personas distintas y en esos libros se recogía el movimiento de ingresos y salidas de los caudales públicos, siendo el 4 de agosto de 1553 la fecha de data las primeras anotaciones en el libro de arcas de la Casa de Contratación. Estos libros dieron muchos quebraderos de cabeza a la administración por su escaso uso y por ello dejaron de utilizarse en 1585 por la escasa seriedad de los funcionarios que se encargaban de ellos. No fue hasta el año 1647 cuando se comenzaron a tomar en serio y trabajar continuamente el libro de arcas, al crearse el oficio de contador del libro de arcas. Los libros de arcas se diferenciaban de los de

⁶² Fernández López, F., “La memoria y el registro de la Real Hacienda de Indias en la Casa de la Contratación”. *Revista de Humanidades*, n. 22, artículo 5, 2014. (disponible en <http://www.revistadehumanidades.com/articulos/50-la-memoria-y-el-registro-de-la-real-hacienda-de-indias-en-la-casa-de-la-contratacion>; última consulta: 14/03/2019), pp. 104-124.

⁶³ *Ibid.*, pp. 104-124.

⁶⁴ *Ibid.*, pp. 104-124.

“cargo y data”, en que mientras que los segundos estaban divididos solo en dos partes, los primeros se dividían en cuatro: entrada de plata en pasta, salida de plata en pasta, entrada de reales y salida de reales⁶⁵.

- Sin embargo hay que destacar la aparición del sistema de la partida doble, que fue el ideal para la contabilización de la casa y apareció en el año 1555, manteniéndose durante un siglo, sin que fuera necesaria normativa alguna que obligara a la implantación de este sistema. El método de partida doble en la Casa de Contratación se materializó mediante un manual (libro diario) en el que se anotaban las operaciones que se realizaban diariamente en orden cronológico y un libro de caja (libro mayor) en el que se anotaba el debe y el haber de las distintas cuentas que formaban las operaciones realizadas⁶⁶.

En definitiva la aparición de distintos sistemas de contabilización se debía principalmente a que a medida que aumentaban los viajes a América fueron siendo también mayores las mercancías y metales preciosos que llegaban a España y por ello también era necesaria una mayor profesionalización a la hora de administrarlo. El paso definitivo para llevar a cabo un control lo más exhaustivo posible fue a través de los libros de partida doble, pues gracias a ellos era posible tener un control de la situación activa y pasiva de la hacienda en cualquier momento⁶⁷.

3.3.3. La Tesorería de la Casa de Contratación de Sevilla.

Ya hemos visto que el tesorero era uno de los oficiales reales de la Casa de Contratación y tenía una labor de una gran responsabilidad. Por ello debemos atender al proceso que se seguía con los metales preciosos desembarcados en Sevilla que provenían del Nuevo Mundo.

Todo comenzaba mediante el traslado de los metales a la Sala del Tesoro, donde eran sometidos a un control exhaustivo por parte de las autoridades y quienes se encargaban de comprobar la calidad de los mismos eran los señores de naos⁶⁸⁶⁹. Posteriormente eran

⁶⁵ Fernández López, F., “*La memoria...op.cit.* pp. 104-124.

⁶⁶ *Ibid.*, pp. 104-124.

⁶⁷ *Ibid.*, pp. 104-124.

⁶⁸ Bernal Rodríguez, A. M., “Maestros y señores de naos, con particular referencia a los onubenses y la financiación de la Carrera de Indias”, *Huelva y América: actas de las XI Jornadas de Andalucía y América, Universidad de Santa María de la Rábida*, vol. 1, 1992, pp. 105-124.

⁶⁹ Fernández López, F., “*La memoria...op.cit.* pp. 104-124.

trasladados a la Casa, y allí el tesorero era precisamente el encargado de transportar la plata y el oro a la Casa de la Moneda, para que acuñaran las monedas. En estos traslados el tesorero era acompañado por un gran dispositivo de seguridad, para proteger los metales al salir de la Tesorería. Una vez acuñadas, volvían a introducirlas en las arcas de la Casa de Contratación y desde allí llevaban a cabo los pagos requeridos, eso sí, siempre con el visto bueno de los oficiales de la Casa⁷⁰.

En definitiva, desde la creación de la tesorería, la función principal que tenía el tesorero fue recibir toda la plata, el oro, las perlas y piedras preciosas procedentes de América. Todas estos metales preciosos eran guardados en un arca protegida por un cerrojo que para poder abrirse requería que se introdujeran tres llaves, teniendo cada uno de los tres oficiales una de ellas en su poder. De modo que para poder tener acceso a las riquezas que aguardaba la Casa de Contratación se requería que estuvieran los tres funcionarios y ello daba mayor seguridad a su custodia⁷¹.

3.4. Las políticas fiscales y el contrabando.

La Monarquía española decidió abrir las puertas del comercio con el Nuevo Mundo al sector privado y gracias a ello muchos mercaderes pudieron amasar grandes fortunas. Sin embargo, no podemos dejar de lado que los impuestos y condiciones que se imponían a los mercaderes fueron en muchas ocasiones abusivos.

El explorador era un mercader que tenía una licencia para poder comerciar por su cuenta y riesgo, pero siempre bajo la supervisión oficial de la corona a través de la Casa de Contratación. Los primeros exploradores, eran por lo general marinos de una gran experiencia y que reunían un capital para poder financiar parte de la exploración y así conseguir un porcentaje de los tesoros que les aguardaban en las Indias. Más tarde, se aventuraron empresarios con grandes ambiciones, los conocidos como concesionarios, que pactaban con la Corona de antemano las condiciones de gobierno que establecerían en los territorios colonizados por las campañas que ellos iban a financiar.

A su vez, estos exploradores que viajaban al Nuevo Mundo con el visto bueno de la Corona, en caso de descubrir nuevos territorios debían tomarlos en nombre del Rey de España. También tenían que remitir al gobierno los mapas que elaboraran en sus

⁷⁰ Vila Vilar, E., *El tesorero Andrés Munibe: entre la Casa y el Consulado* en Vila Villar, E. (coord.) / Acosta Rodríguez, A. (coord.) / González Rodríguez, A. L. (coord.), *En La Casa de la Contratación y la Navegación entre España y las Indias*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC: Universidad de Sevilla, Sevilla, 2004, p. 442.

⁷¹ *Ibid.*, p.442.

exploraciones, entregar los libros de navegación al volver a tierras españolas y redactar informes con todo lujo de detalles de las costumbres y relaciones entabladas con los indios⁷².

A la hora de transportar mercancías entre los dos continentes el mercader debía pagar un impuesto, que era conocido como “el quinto del rey” que era el porcentaje que la corona se llevaba de los negocios que realizaba el sector privado. Además también tenían que pagar el impuesto conocido como “Avería”, que servía para financiar la seguridad de las flotas que viajaban al nuevo mundo⁷³. El impuesto de Avería en un principio representaba el 2,5% del valor de las mercancías transportadas, pero llegó a incrementarse en algunos momentos hasta un 30%⁷⁴. En el año 1596 se llegó a crear hasta un Tribunal de la Contaduría de la Avería que registraba los ingresos que obtenía la Corona Española a través de este impuesto⁷⁵.

Se puede decir que la Corona española llevaba a cabo una política incautadora muy severa a través de los impuestos e incautaciones llevadas a cabo por la Casa de Contratación. Era habitual la incautación de metales preciosos, consignados a particulares a su llegada a España. La Corona se justificaba, argumentando que a través de medidas fiscales extremadamente severas, era el modo de contrarrestar el contrabando de metales preciosos y mercancías que llevaban a cabo los propios navegantes de las embarcaciones. Para que nos hagamos una idea, los impuestos que se imponían a los comerciantes (el quinto del rey) suponían entre un 20% y un 30% de la cuantía total invertida en un negocio de las Indias⁷⁶.

3.5. Principales productos comercializados.

⁷² Hernández Muro, G., “Vasco Núñez de Balboa”, *Alcántara*, nº77, 2013, p. 1.

⁷³ Heredia López, A. J., “La visita a la Casa de la Contratación y Consulado de Sevilla en 1642: orígenes y motivaciones de un instrumento de control” *Monográfico Tiempos Modernos*, n. 35, 2017, pp. 406-407.

⁷⁴ Céspedes del Castillo, G., “La avería en el comercio de Indias”, *Anuario de Estudios Americanos*, n. 2, 1945, pp. 515-698.

⁷⁵ Álvarez, C., “Instrucciones y desarrollo económico: La Casa de la Contratación y la Carrera de Indias (1503-1790)”, *Departamento de Historia Económica e Instituciones Universidad Carlos III de Madrid*, vol. 1, n. 03-02, 2003, p. 23.

⁷⁶ Guimera Ravino, A., “La Casa de Contratación y el comercio ultramarino”, *España y el ultramar hispánico hasta la Ilustración: I Jornadas de historia marítima*, 1989, p. 140.

El descubrimiento de América supuso para la Monarquía española un nuevo centro abastecedor de riquezas para el resto de Europa. Sevilla se convirtió en la puerta de entrada de todas las riquezas que luego se repartirían por Europa, pues era la única puerta española autorizada para la introducción de mercancías americanas⁷⁷ y es por ello que al Guadalquivir se le comenzó a conocer como el “Río de oro”⁷⁸.

En un primer momento la Casa de Contratación era la única responsable de gestionar las riquezas y metales preciosos procedentes del nuevo continente, sin embargo debido al gran volumen que comenzaron a traer los buques, la Casa de Contratación dejó de tener la plena autonomía sobre estos bienes. A partir del año 1524, comienzan a depender del Consejo de Indias y desde el año 1556 el Consejo de Hacienda fue el encargado de gestionar el oro americano. La actividad comercial también fue transferida a la iniciativa privada, pero bajo la tutela y dirección de la administración central⁷⁹.

A través de Sevilla entraron en España millones de pesos de oro, de plata y millares de marcos de perlas. A partir del año 1504, la cantidad de oro que llegaba desde el Nuevo Mundo se estabiliza y pasa a llegar una media de 40.000 pesos de oro por viaje.⁸⁰

Como ya se ha explicado anteriormente, cuando los buques llegaban a Sevilla, recibían un trato muy riguroso por parte de los funcionarios de la tesorería de la Casa de Contratación a la hora de contabilizar los metales preciosos, especialmente el oro. De hecho en el artículo 12 de las primeras ordenanzas dictadas, se expone claramente las instrucciones de cómo debía ser llevado a cabo el control sobre estos metales preciosos. El sistema contable que fue utilizado era el de “cargo y data” (explicado anteriormente) y sobre el oro se obligaba a hacer un recuento anual final, para poder llevar a cabo un cálculo de su valor una vez labrado, que serviría como base para poder llevar a cabo las libranzas y órdenes de pago⁸¹. Cada vez que se enviaban mercaderías desde las Antillas

⁷⁷ Mena García, C. *Entre perlas y manglares. Vasco Núñez de Balboa y los inicios de las pesquerías en la mar del sur*, en Iñesta Mena, F. (coord.) / Lorenzana Lapuente, F. (coord.) / Mateos Ascacibar, F. (coord.), en *España, el Atlántico y el Pacífico : y otros estudios sobre Extremadura*, Llerena: Sociedad Extremeña de Historia, Llerena, 2014, p. 34

⁷⁸ Crespo Sanz, A. “*El padrón...op.cit.*”, p. 96.

⁷⁹ Fernández-Palacios Carmona, J.M., “*Sevilla y su...op.cit.*”, p. 69.

⁸⁰ Ladero Quesada, M.A., *La “Casa de Contratación de las Yndias” en sus comienzos: la tesorería de Sancho de Matienzo (1503-1511)*, en Vila Villar, E. (coord.) / Acosta Rodríguez, A. (coord.) / González Rodríguez, A. L. (coord.), *En La Casa de la Contratación y la Navegación entre España y las Indias*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC: Universidad de Sevilla, Sevilla, 2004, pp. 53-65.

⁸¹ Donoso Anes, R., *El papel...op.cit.*, p.72

o Sevilla, debían ser anotadas en libros y además en asientos distintos, para tratar de llevar un control del total de mercancías comercializadas⁸².

Debido a la excesiva explotación por parte de los colonos españoles de los metales preciosos en las Indias, algunos mercaderes decidieron comenzar a explotar la agricultura en tierras indígenas, ya fuera a través de la plantación y cultivo de productos provenientes de tierras europeas (trigo, olivos y vid principalmente) o aquellos productos locales, para de ese modo obtener una nueva vía de ingresos⁸³.

Los precios de los productos entre los dos continentes variaban de una forma realmente abusiva. La mercancía podía aumentar respecto al precio que tenía en su lugar de origen entre un 600-700%, pero este aumento no se debía sólo a la enorme distancia y la dificultad de transporte entre los dos continentes, sino principalmente a la escasez de competencia que había y que generalmente unos pocos comerciantes gozaban del monopolio de la comercialización⁸⁴. Por lo que en esa época nos encontrábamos en un mercado con una gran intervención y alta especulación, en el que los únicos beneficiados eran la oligarquía de comerciantes que se encontraban a los dos lados del Océano Atlántico y la Hacienda estatal.

Cabe destacar que el producto estrella de la comercialización de productos en tierras indianas fue el azúcar, debido a la diversidad de usos para el que era destinado, dulces, repostería y licores entre otros. Sin contar aquel azúcar consumido en América y el que se perdía debido al contrabando, a Sevilla llegó durante esos años una cantidad cercana a 90.000 arrobas de azúcar. También debemos destacar como uno de los productos de exportación considerable el cuero, que se trabajó de distintas maneras y la caña fistula que se cultivó por sus fines medicinales. Además del éxito que obtuvo el cultivo de Jengibre que llegaba a la capital hispalense, pues se llegaron a registrar 22.000 quintales en el año 1587. Otros productos que también se hicieron su hueco y fueron muy reclamados en Europa tras su descubrimiento fueron el cacao, la grana cochinilla o el añil.

⁸² Szásdi León-Borja, I., *La Casa de Contratación de Sevilla y sus hermanas indianas*, en Vila Villar, E. (coord.) / Acosta Rodríguez, A. (coord.) / González Rodríguez, A. L. (coord.), *En La Casa de la Contratación y la Navegación entre España y las Indias*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC: Universidad de Sevilla, Sevilla, 2004, p. 120.

⁸³ Gutiérrez Escudero, A., *La Casa de Contratación y el comercio de la Española: azúcar, tabaco y otros productos exportables*, en Vila Villar, E. (coord.) / Acosta Rodríguez, A. (coord.) / González Rodríguez, A. L. (coord.), *En La Casa de la Contratación y la Navegación entre España y las Indias*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC: Universidad de Sevilla, Sevilla, 2004, p. 511-539.

⁸⁴ Guimerá Ravina, A., *“La Casa...op.cit.”*, p.144.

Resulta curioso que el tabaco pese a ser un producto que tuvo un gran reclamo tanto para fumar como para infusiones en las Antillas no tuvo mucho éxito a la hora de consolidarse en el viejo continente y apenas fue demandado en el siglo XVI. El único lugar de Europa en el que alcanzó una gran popularidad fue Londres. Por tanto el tabaco que se cultivaba en las islas americanas iba destinado a: otros territorios hispanoamericanos (pues sus consumidores eran colonos y los propios esclavos), al consumo interno de las islas de cultivo e Inglaterra (aunque generalmente llegaba por medio de contrabandistas).

Tampoco el palo de Brasil que era el tinte habitualmente usado en las Indias, consiguió hacerse un hueco en España debido a la fuerte competencia de otras variantes de tintes ya asentados en Europa como por ejemplo el alumbre, la caparrosa o la grana cochinilla.

Otras mercancías a destacar, son las que se introdujeron a través de las Indias de oriente a raíz de la travesía de Magallanes-Elcano que llegó cargado de quintales de clavo, canela o nuez moscada.

Tampoco podemos negar que en los primeros años, tras el descubrimiento de América fue muy común el tráfico de esclavos africanos desde la Casa de Contratación de Sevilla a las nuevas tierras descubiertas, debido a que la mano de obra indígena era insuficiente para trabajar los campos y las minas de las ciudades americanas. Eso sí, la ruta tomada por los esclavos rápidamente cambió puesto que se consideraba inviable por el incremento de gastos que suponía tener que transportar a los esclavos africanos hasta Sevilla para luego embarcarlos rumbo a América. Es por ello que el tráfico de esclavos desde la capital hispalense duró muy poco tiempo⁸⁵.

Finalmente, para que nos hagamos una idea del intercambio cultural que se vivió en aquellas épocas entre la Península y las nuevas Indias, también hay que destacar el papel entretenedor que tuvo la Casa de Contratación mediante el envío de novelas caballerescas para poder entretener a los pobladores de las nuevas Indias, a través de obras como Don Quijote (que llegó a partir de 1605) o Don Poli-cisne de Boecia⁸⁶.

4. LA ESCUELA DE NAVEGACIÓN DE LA CASA DE CONTRATACIÓN.

⁸⁵ Santana Perez, G., “La Casa de Contratación como medio de control de los tratos entre África y América durante el siglo XVI”, *Universidad Nacional Autónoma de México.*, vol. 2, n. 136, 2011, p. 151.

⁸⁶Thomas, H., *La Casa de Contratación: novelas caballerescas-acciones caballerescas*, en Vila Villar, E. (coord.) / Acosta Rodríguez, A. (coord.) / González Rodríguez, A. L. (coord.), *En La Casa de la Contratación y la Navegación entre España y las Indias*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC: Universidad de Sevilla, Sevilla, 2004, pp. 1070-1072.

El afán de descubrir y expandirse por nuevos territorios de las Coronas portuguesas y españolas, hizo que durante el siglo XVI, ambas Coronas invirtieran e hicieran grandes esfuerzos en el desarrollo de la cosmografía en todas sus vertientes: cartografía, astronomía náutica y geografía, pues ello les podía ayudar a la hora de solucionar los problemas prácticos que podían tener con la navegación⁸⁷.

Las enseñanzas náuticas que se impartieron entre los siglos XVI y XVII en la Casa de la Contratación de Sevilla, la convirtieron en el centro de enseñanza técnica más importante de España, por delante de la Academia Real de Matemáticas de la Casa de Contratación, el Colegio de Pilotos Vizcaínos de Cádiz o las Universidades de Salamanca y de Zaragoza⁸⁸.

A través de la real cédula de 6 de agosto de 1508, se crea la figura de piloto mayor en la Casa de Contratación de Sevilla. La primera persona que ocupó este cargo fue Américo Vespucio, que comenzó a enseñar a los futuros pilotos en su casa de Sevilla y al ocupar este cargo fue apartado de las expediciones de descubrimiento de nuevos territorios ya que era uno de los requisitos que se imponía a la persona que ocupara el cargo de piloto mayor⁸⁹.

El piloto mayor de la Casa de Contratación tenía las siguientes funciones: se encargaba de preparar, formar y examinar a los pilotos que iban a viajar al Nuevo Continente; debía unificar las cartas náuticas que usarían los pilotos en sus travesías; también se encargaba de comprobar que los instrumentos necesarios para la navegación eran correctamente fabricados y funcionaban como debían; y de confeccionar y actualizar el Padrón Real. Una de las exigencias que se impuso a los Pilotos mayores, es que una vez accedían al cargo, se les obligaba a dejar su carrera de hombres de mar y por lo tanto no podían continuar navegando y debían dedicarse en exclusividad a las tareas que acabo de nombrar. Posteriormente, para rebajar la carga de trabajo del Piloto Mayor se establecieron una serie de puestos de trabajo que le servirían de ayuda: en el año 1519 se crea el “Maestro de hacer cartas y fabricar instrumentos”, en el año 1523 se crea el puesto

⁸⁷ Martín-Merás Verdejo, M.L., *Las enseñanzas náuticas en la Casa de Contratación de Sevilla*, en Vila Villar, E. (coord.) / Acosta Rodríguez, A. (coord.) / González Rodríguez, A. L. (coord.), *En La Casa de la Contratación y la Navegación entre España y las Indias*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC: Universidad de Sevilla, Sevilla, 2004, p. 667.

⁸⁸ García Garallón, M., “La formación de los pilotos en la carrera de indias en el siglo XVIII”, *Anuarios de Estudios Atlánticos*, n. 55, 2009, p. 161.

⁸⁹ Martín-Merás Verdejo, M.L., “*Las enseñanzas...op.cit.* p. 668.

⁹⁰ Crespo Sanz, A. “*El padrón...op.cit.*, pp. 68-69.

de cosmógrafo (también colaborador en la fabricación de cartas e instrumentos de navegación) y en el año 1552 el “Cosmógrafo Catedrático de Cosmografía y el Arte de Navegar”. Además, en la Casa de Contratación se contaba con muchos más trabajadores que actuaban como secretarios y ayudaban en las labores a los altos cargos de la Escuela.

Tras muchos años insistiendo, finalmente en el año 1523 los funcionarios de la Casa de Navegación consiguieron que dejara de ser incompatible ostentar el cargo de piloto mayor y capitán de mar, de modo que quienes se encargaban de la enseñanza náutica ya no tenían que renunciar a aventurarse ellos mismos en expediciones al Nuevo Mundo.

En el año 1535 Juan Suárez mandó a revisar el padrón real que habían realizado en 1526 Hernando Colon y el resto de pilotos de la Casa de Contratación, pues el padrón estaba errado, y Carvajal ordenó que se rehiciera. Como consecuencia de esta visita, se dictan unas ordenanzas en 1539, por las que se manda crear un tribunal de examen y se establece un nuevo método de examinación. A partir de entonces, los pilotos de Sevilla sólo podían realizar tres preguntas al examinado mientras que los de la Casa podían hacer las que quisieran. Además el alumno no podía enseñar por su cuenta las enseñanzas recibidas ni vender sus instrumentos, arriesgándose a sufrir una penalización que le impedía examinarse en un periodo de dos años⁹¹.

A medida que pasaron los años, se fueron perfeccionando los métodos de enseñanza en la Escuela de Navegación y se dotó de una mayor profesionalización a la hora de capturar los datos, dibujar mapas o incluso cuando llevaban a cabo observaciones de los astros. En definitiva, la Casa de Contratación pasó a tener unos métodos de trabajo, enseñanza e investigación envidiables a través de su despacho hidrográfico, su centro científico y la escuela naval.

Los navegantes en sus expediciones, tenían órdenes de la Casa de Contratación de ir anotando en un libro todos los descubrimientos que iban llevando a cabo a lo largo de sus travesías, pues con esas anotaciones posteriormente en Sevilla realizaban las cartas náuticas y mapas geográficos. Por lo que podemos decir que los estudios de cartografía llevados a cabo por la Casa de Contratación fueron de una gran importancia, pero no solo a nivel náutico sino también a nivel geográfico, puesto que a partir de 1573 una Ordenanza Real, obligó a incorporar en los libros de anotaciones de navegación los datos y accidentes geográficos del interior de los territorios. Por ello la primera visita que debía hacer un piloto al llegar a Sevilla era acudir al piloto mayor y al maestro cosmógrafo para

⁹¹ Martín-Merás Verdejo, M.L., “Las enseñanzas...*op.cit.* p. 671-672.

informarles de todos los avistamientos acontecidos durante su viaje y la consiguiente actualización del Padrón Real.

Un aspecto característico de la Escuela de Navegación, es que los conocimientos impartidos en la Casa de Contratación no se enseñaban solo a pilotos, sino que se ofrecía la posibilidad de que cualquier persona que quisiera adquirir conocimientos sobre navegación acudiera a clases, salvo a los extranjeros que lo tenían prohibido.⁹²

En un principio el tiempo mínimo de asistencia a clase que se exigía a los alumnos era de un año, hasta que en 1555 se redujo a tres meses y en 1567 a dos meses, debido principalmente a que era necesario que hubiera más pilotos para poder hacer frente al tráfico mercantil que se fraguaba entre ambos continentes⁹³.

Una vez que los pilotos ya habían adquirido unos conocimientos básicos de la esfera, pasaban a conocimientos más prácticos a la hora de la navegación como podía ser: el saber utilizar el Sol para trazar la posición en la que uno se encontraba, medir la altura del polo para saber su posición en la noche a través de la observación de las estrellas y el uso de las cartas portulanas para saber el posicionamiento permanente del navío en las cartas náuticas⁹⁴.

Progresivamente, una vez llegado el siglo XVIII, las competencias en materia de pilotaje, ciencia y navegación que hasta entonces eran enseñadas por la Casa de Contratación, fueron absorbidas por la Armada, en un fenómeno conocido como “militarización de la ciencia”⁹⁵.

Una vez que estaba llegando a su fin la monopolización de la enseñanza náutica por parte de la Casa de Contratación de Sevilla, comenzaron a aparecer otras escuelas y universidades donde se impartían conocimientos similares y formación de pilotaje, como pueden ser: la escuela náutica de Barcelona (1769), el Real Instituto de Náutica y Mineralogía de Gijón (1792), la escuela náutica de Cádiz (1804) o la de Cartagena de Indias (1810). Cada una de ellas con sus propias ordenanzas con las que regulaban el modo en que impartían la enseñanza.

⁹² Martín-Merás Verdejo, M.L., “*Las enseñanzas...op.cit.* p. 675.

⁹³ *Ibidem.*, p. 676.

⁹⁴ Martín-Merás Verdejo, M.L., “*Las enseñanzas...op.cit.* pp. 678-680

⁹⁵ García Garallón, M., “*La formación...op.cit.*, p. 162.

Debemos concluir resaltando que la primera escuela oficial considerada como centro científico de primer nivel a nivel europeo a la hora de impartir conocimientos y formar a pilotos y maestros fue la existente en la Casa de Contratación a través de la cátedra de cosmografía. Por ello se considera que la labor que tuvieron los docentes de la Casa de Contratación fue fundamental en el desarrollo de las ciencias de la geografía, la astronomía, la astrología, la meteorología o la cartografía.

4.1. La industria naviera en los tiempos de la Casa de Contratación.

Para obtener una licencia que diera permiso al maestro o dueño del navío para navegar con destino a las Indias, era necesario pasar por una serie de controles de los oficiales de la casa. La petición de la licencia debía contener información acerca del tonelaje del navío, la ruta marcada hasta el destino y el número de pasajeros que viajarían. Antes de zarpar el navío recibía una visita por parte de oficiales de la Corona que debían darle el visto bueno a la nave, a la vez que llevar a cabo un último recuento de la artillería y munición que necesitarían, el número de marineros, grumetes y pajes que viajaban al Nuevo Mundo⁹⁶.

Después debía acompañarles un escribano que diera cuenta y razón de todo lo que aconteciera durante la preparación y lo que se cargara en el barco. Estos escribanos generalmente pertenecían a la plantilla de trabajadores de la Corona.

Los navíos normalmente conseguían llevar a cabo una serie de triquiñuelas para poder ir más cargados de lo que en un principio se permitía. Y precisamente ese exceso de peso fue el causante de muchos de los naufragios que se produjeron durante el comercio con las Indias.

Debemos destacar que los astilleros de los puertos de Sevilla, estaban más enfocados a la reparación y pequeños arreglos de navíos, más que a la construcción de los mismos. Por ello la mayoría de los comerciantes que luego partían desde Sevilla, solían comprar los barcos en otros astilleros y posteriormente realizaban las reparaciones que fueran necesarias en la capital hispalense.

Generalmente los barcos de ruta transatlántica tenían un único propietario y estos dueños solían ser hombres de mar: maestros, pilotos o capitanes. Sin embargo, entre los años

⁹⁶ Jacobs A.P., *Funcionarios con las manos en la masa. La Casa de Contratación durante el reinado de Carlos V*, en Vila Villar, E. (coord.) / Acosta Rodríguez, A. (coord.) / González Rodríguez, A. L. (coord.), *En La Casa de la Contratación y la Navegación entre España y las Indias*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC: Universidad de Sevilla, Sevilla, 2004, p. 376.

1560-1622, fueron muchos los consorcios navieros que compartían en propiedad los barcos que zarpaban hacia las Indias, siendo en ocasiones dos, tres o cuatro como máximo los propietarios de los navíos. En contadas ocasiones, en estos consorcio participaban cargadores de los navíos que habían invertido en los mismos.

Las dos expediciones de mayor tamaño que zarparon desde Sevilla hacia el Nuevo Mundo, se dieron durante la etapa unipersonal de Juan Rodríguez Fonseca. Una fue la encomendada en 1502 a Nicolás de Ovando conformada por una flota de 30 navíos y un personal de 2.500 a 3.000 hombres, y la otra, la encomendada a Pedrarias Ávila en 1514 conformada por 21 navíos y un burcho⁹⁷ y un personal de 1.500 hombres⁹⁸.

Los hombres más importantes a la hora de navegar un buque, eran el piloto, el maestre y el capitán de mar. El piloto era el encargado de guiar el barco y llevarlo a buen puerto, guiándose con la carta y utilizando los instrumentos y conocimientos adquiridos en la Escuela de Navegación.

4.1.1. La expedición de Vasco Núñez de Balboa.

Una de las grandes hazañas llevadas a cabo por la Casa de Contratación fue el descubrimiento del Océano Pacífico, llevado a cabo el 25 de septiembre de 1513 por un número reducido de españoles, capitaneados por el extremeño Vasco Núñez de Balboa⁹⁹.

Vasco Núñez de Balboa nacido hacia 1475 en la villa extremeña de Jerez de los Caballeros, llegó a América junto con Rodrigo de Bastidas en marzo de 1501 y juntos recorrieron las costas septentrionales de lo que actualmente es Colombia. Al acabar la expedición en lugar de volver a España con el resto, decidió quedarse en la Española (la actual Santo Domingo)¹⁰⁰.

Años más tarde en 1509, habiendo trabajado de granjero y plagado de deudas en la Isla la Española, decide huir y colarse en la expedición que hizo una primera parada en Cartagena y luego sufrió un naufragio en las costas de Urabá.¹⁰¹ Núñez de Balboa

⁹⁷ Embarcación de gran tamaño.

⁹⁸ Mena García, C., “*La Casa...op.cit.*”, p.243.

⁹⁹ Mena García, C. “*Entre perlas... op.cit.*”, p. 33.

¹⁰⁰ Friede, J., “Vasco Núñez de Balboa y el descubrimiento del Océano Pacífico”, *Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia*, p.5.

¹⁰¹ Friede, J., “*Vasco Núñez de Balboa...op.cit.*”, p.6.

comienza a mostrar sus dotes de líder embarcándose al oeste y recorriendo el Istmo de Panamá sometiendo a algunas tribus y mejorando las relaciones con otras¹⁰².

Realmente Núñez de Balboa consigue llegar a descubrir el Mar del Sur, gracias a los propios indios que le respetaron como líder y colono por sus prácticas y trato a los mismos. Fueron ellos quienes confiando en él, le hablaron del Mar del Sur y gracias a ello se atrevió a dar el paso de aventurarse a su descubrimiento¹⁰³.

La expedición del descubrimiento del océano Pacífico comienza el 1 de septiembre de 1513, embarcándose 190 hombre en la aventura. El 25 de septiembre por la mañana, Balboa avista por primera vez el océano Pacífico, donde lo proclama y toma posesión real al meterse con espada en mano en el interior del mar y alzando un discurso proclama que esos mares pertenecían al reino de España y por tanto a los Reyes Católicos.

De esa expedición además del descubrimiento del océano Pacífico, consiguen un valioso botín conformado por más de 100 mil castellanos de oro y una cantidad considerable de perlas, que muestran el 19 de enero de 1514 a su llegada a Santa María del Darién. El encargado de llevar la noticia a España en nombre de Núñez de Balboa fue Pedro de Arbolancha quien entregó una quinta parte de su riqueza al Rey¹⁰⁴. Del descubrimiento de Balboa, surge un replanteamiento de lo que en principio era conocido por el mundo y es por ello que al revelarse la noticia en España se produce un auténtico revuelo¹⁰⁵. Las tierras que había descubierto Colón y que supuestamente eran Asia, no lo son y además se descubre que el camino a Asia es a través de otro mar, el océano Pacífico que se convierte en un nuevo camino al Lejano Oriente¹⁰⁶.

Como agradecimiento y a modo de reconocerle su valía el Rey le escribió a Núñez de Balboa un efusivo mensaje y le nombró “Adelantado del Mar del Sur y Gobernador de todas las tierras que desde la cordillera miran hacia este mar”¹⁰⁷.

¹⁰² Hernández Muro, G., “*Vasco Núñez...op.cit.*”, p. 66.

¹⁰³ Friede, J., “*Vasco Núñez de Balboa...op.cit.*”, p. 7.

¹⁰⁴ Hernández Muro, G., “*Vasco Núñez...op.cit.*”, p. 66.

¹⁰⁵ Danvila, M. *Significación que tuvieron la Casa de la Contratación de Sevilla y el Consejo Supremo de Indias* Conferencia de don Manuel Danvila., Madrid, 1892, p. 25.

¹⁰⁶ Friede, J., “*Vasco Núñez de Balboa...op.cit.*”, pp. 8-9.

¹⁰⁷ *Ibidem.*, p. 10.

Finalmente Vasco Núñez de Balboa fue ejecutado el 15 de enero de 1519, tras declararle culpable de traición por supuestamente haber intentado usurpar y crear un nuevo gobierno en el Mar del Sur. Estas acusaciones fueron realmente una serie de artimañas y los celos que provocó en el gobernador del Mar del Sur, Pedrarias Ávila¹⁰⁸.

4.1.2. Expedición Magallanes-Elcano.

La expedición de Fernando Magallanes, fue llevada a cabo para encontrar una vía alternativa para las ansiadas especias que se encontraban en las Indias orientales. El lugar geográfico exacto al que pretendían llegar eran las Islas Molucas, a las que de hecho consiguieron llegar y volver cargados de clavo y nuez moscada.

Fernando de Magallanes nació en Sabrosa un pequeño pueblo al norte de Portugal. Tras su formación en Portugal, se embarca como un soldado más en 1505 desde Lisboa a la India que supuso su primera experiencia marítima¹⁰⁹.

Su planteamiento para poder llegar a las Indias a través de la navegación hacia occidente se fraguó a partir de unas premisas básicas: 1. Sabía que la Tierra era redonda y creía que la ruta por el Oeste a las Molucas era más corta que por el Este, pero se equivocó en las dimensiones, pues consideraba que el tamaño de Tierra era mucho menor. 2. Sabía del avistamiento del Mar del sur de Núñez de Balboa, lo que no se podía imaginar es que no se trataba de un mar sino de un océano inmenso. 3. Contaba también con los conocimientos cartográficos de los territorios descubiertos hasta el momento, que era que consideraban que a la altura del Río de la Plata se interconectaban el océano Atlántico y el “Mar del sur”, pero se equivocaban en el aspecto de que no era a esa altura, sino bastante más al Sur¹¹⁰.

Magallanes decidió seguir los pasos de Colón y tras el rechazo sufrido en Portugal, propone su travesía a la Casa de Contratación de Sevilla, pero en un primer momento fue rechazada por ser demasiado descabellada. Finalmente consigue reunirse con el mismísimo Rey Carlos I de España en Valladolid, al que argumenta que por el Tratado de Tordesillas, las Islas Molucas deben encontrarse en la parte española y no en la portuguesa y ello significaba que el monopolio de las especias correspondía a España

¹⁰⁸ Hernández Muro, G., “*Vasco Núñez...op.cit.*”, p. 70.

¹⁰⁹ Jiménez Melero, M. “Magallanes y la primera vuelta al mundo 1519-1522”, *IAPH* (disponible en: https://www.iaph.es/export/sites/default/galerias/didactica/documentos/guia_didactica_10_02_2017.pdf; última consulta 7/04/2019), p. 15.

¹¹⁰ Jiménez Melero, M. “*Magallanes y...op.cit.*”, p. 16.

(finalmente tras el descubrimiento de Magallanes se darían cuenta de que las Islas Molucas en realidad se encontraban en la zona reservada a Portugal). A raíz de esa reunión Magallanes consiguió convencer al monarca español y en 1518 firmaron un acuerdo en el que se pusieron 5 naves a su disposición¹¹¹.

Tras firmar el acuerdo, Magallanes se trasladó a vivir a Sevilla durante dos años, hasta que parte con su expedición. Finalmente emprenden su viaje el 10 de agosto de 1519 zarpano de Sevilla las cinco naves que llevarían a 250 hombres: la San Antonio, la Concepción, la Trinidad, la Santiago y la Victoria. Tal iba a ser la dureza de la travesía que de las 5 naves solo volvería la nave Victoria con 18 supervivientes a bordo¹¹².

La expedición partió el 20 de septiembre de San Lúcar de Barrameda (Cádiz) y la primera parada que tenían programada fueron las Islas Canarias antes de lanzarse de nuevo al mar para llegar a América. En diciembre de ese mismo año llegan a Río de Janeiro donde no se detienen en un primer momento para respetar el Tratado de Tordesillas, aunque finalmente sí hacen una parada en una zona indígena para poder coger fuerzas y recuperarse. Tras la primera parada en territorio americano, zarpan de nuevo el 27 de diciembre y una vez ya habiendo pasado el Río de la Plata, Magallanes se da cuenta de que se había equivocado y no se encontraba allí el lugar de paso que supuestamente comunicaba el océano Atlántico y el Pacífico. Es entonces cuando comenzó a haber ciertas amotinamientos y conflictos entre la tripulación por el nerviosismo que se produjo al transcurrir los días de navegación hacia el sur del Río de la Plata y no encontrar el lugar de paso. El 21 de marzo azotados por el frío que suponía el acercarse a la Patagonia, decidieron hacer una parada en un golfo que bautizaron como Puerto de San Julián por un periodo de seis meses. En ese periodo se produce un enfrentamiento entre las tripulaciones y capitanes de los navíos que acaba con tres de los 5 capitanes muertos y con parte de los tripulantes que se habían enfrentado a Magallanes abandonados en una isla. Una de las personas que se rebeló contra Magallanes y al que perdonó fue el mismísimo Juan Sebastián Elcano¹¹³.

En el mes de mayo mientras siguen su travesía hacia el sur, la nave Santiago encalla y es abandonada allí. Finalmente consiguen en agosto cruzar al sur de la Patagonia un estrecho

¹¹¹ Jiménez Melero, M. “Magallanes y...*op.cit.*”, pp.18-19.

¹¹² *Ibidem.*, p. 22.

¹¹³ Jiménez Melero, M. “Magallanes y la primera vuelta al mundo 1519-1522”, *IAPH* (disponible en: <https://www.iaph.es/circunnavegacion/webdidactica/>; última consulta 7/04/2019).

al que se bautizaría como el Estrecho de Magallanes y donde se juntaban los ansiados dos océanos. En ese momento el capitán Esteban Gómez de la nave San Antonio decide volverse a España desobedeciendo las órdenes de Magallanes (no se volvió a saber nada de esa nave)¹¹⁴.

Magallanes, sin ser consciente de la inmensidad del océano que estaba a punto de navegar, decide proseguir sin tomar provisiones en la costa chilena. Recorrer ese océano se podía resumir en hambre, muertes, una rutina infernal y un mar inmenso que parecía no acabarse. El 6 de marzo descubrieron las Islas Marianas y ello les devolvió de nuevo las esperanzas de poder encontrar las ansiadas Indias orientales. Posteriormente descubrieron las Islas Filipinas, donde sufren una emboscada por unos indígenas de la zona y en la que muere Magallanes, siendo atravesado por una flecha envenenada el 27 de abril de 1521. Además el jefe de los indígenas también engaña a todos los oficiales invitándoles a un banquete en el que son asesinados. La nave la Concepción es tomada por los indígenas y por ello deciden prenderla fuego, así que deciden nombrar a Gómez Espinosa capitán de la nave La Trinidad y a Juan Sebastián Elcano capitán de La Victoria. Tras navegar y deambular por el Pacífico haciendo pequeñas paradas en islas que se encontraban en él, llegan el 8 de noviembre de 1521 a las Islas Molucas. El 8 de marzo ya una vez que habían llenado sus arcas con especias de estas islas, deciden emprender de nuevo el viaje de vuelta a España hacia el oeste siguiendo la ruta que habían marcado los portugueses, pero la nave la Trinidad se queda por el camino y tiene que volver a las islas Molucas por una vía de agua. Por tanto se quedó solo la nave la Victoria capitaneada por Juan Sebastián Elcano en su camino de regreso por el oeste¹¹⁵.

Su primera parada en el océano Índico fue en la isla Timor, donde permanecieron hasta el 18 de febrero, sin saber que todavía les quedaba la etapa más difícil del viaje donde estuvieron 5 meses sin pisar tierra. El momento más difícil fue cruzar el cabo de Buena Esperanza, que es donde se juntan el océano Atlántico y el Índico. El miércoles 9 de julio ponen fin al agónico viaje llegando a la isla de Cabo Verde, donde se dieron cuenta de que habían perdido un día durante la travesía e idearon la estrategia de mentir a los portugueses haciéndoles creer que venían de América en lugar del Cabo de Buena

¹¹⁴ Jiménez Melero, M. “Magallanes y la primera vuelta al mundo 1519-1522”, *IAPH* (disponible en: <https://www.iaph.es/circunnavegacion/webdidactica/>; última consulta 7/04/2019).

¹¹⁵ Jiménez Melero, M. “Magallanes y la primera vuelta al mundo 1519-1522”, *IAPH* (disponible en: <https://www.iaph.es/circunnavegacion/webdidactica/>; última consulta 7/04/2019).

Esperanza, para que no supieran que habían roto en varias ocasiones el Tratado de Tordesillas. La travesía de tres años terminó el 6 de septiembre de 1522 a su llegada 18 hombres liderados por Elcano a Sanlúcar, donde le comunican al Rey que habían dado la primera vuelta al mundo, siendo éste un logro fundamental que se le atribuye a la Casa de Contratación de Sevilla, donde llegan el 8 de septiembre¹¹⁶.

La llegada de la expedición de Magallanes-Elcano a Sevilla, hizo que el mundo cambiara para siempre. La idea y las medidas que se tenían de la Tierra cambiaron después de la mayor gesta náutica de la historia. Hay que destacar que no solo aportaron conocimientos geográficos y demostraron que la tierra era redonda, sino que además hay que destacar, las nuevas razas que conocieron, los nuevos animales y plantas descubiertas, la gastronomía y las extrañas lenguas conocidas a su paso. Podríamos decir que se dio por primera vez un proceso que después llamaremos globalización.

Uno de los tesoros que se conserva a día de hoy en el Archivo General de las Indias es la llamada “Carta de Turín (1523)” que es un planisferio que abarca los 360° del orbe terrestre y muestra la travesía de Elcano. Además también podemos encontrar en el Archivo de Indias el derrotero de toda la navegación de la nave “Victoria”, realizado el piloto Francisco Albo.

5. EL FIN DE LA CASA DE CONTRATACIÓN DE SEVILLA.

5.1. Casa de Contratación de Cádiz.

El traslado de la Casa de Contratación y el Consulado de Cargadores de Sevilla a la ciudad de Cádiz se produjo el 12 de mayo de 1717 y es considerado uno de los hitos más importantes del comercio andaluz. Este traslado no fue provocado por un hecho aislado que lo ocasionó, sino que fue un proceso que se fue fraguando poco a poco y con él se puso fin a la larga rivalidad que habían mantenido las dos ciudades¹¹⁷.

Los dos motivos principales por los que se decidió llevar a cabo el traslado de la Casa de Contratación a Cádiz fueron mejorar el sistema administrativo y el sistema defensivo de la institución del comercio americano, pues consideraban que se había quedado anticuado

¹¹⁶ I Jiménez Melero, M. “Magallanes y la primera vuelta al mundo 1519-1522”, *IAPH* (disponible en: <https://www.iaph.es/circunnavegacion/webdidactica/>; última consulta 7/04/2019).

¹¹⁷ Díaz Blanco, J.M., “Antes de 1717: La Casa de la Contratación en el Cádiz del seiscientos”, *Ediciones Universidad de Salamanca*, mod. 39, n. 2, 2017, p. 28.

y ello era una amenaza de cara a las pretensiones y amenazas de otros países que pretendían arrebatarle a la Monarquía española el dominio comercial de América¹¹⁸.

Esta mentalidad reformista, comenzó en el año 1714, cuando se puso fin a la Guerra de Sucesión y consecuentemente se produjo el cambio de dinastía de los Austrias a los Borbones. Como es de esperar, el traslado de la Casa de Contratación no fue la única reforma que decidieron llevar a cabo los monarcas. Algunos ejemplos de los cambios que realizaron son los siguientes¹¹⁹:

- Se creó la Secretaría de Marina e Indias y a partir del año 1717 fue el secretario de este organismo el encargado de gestionar la totalidad de los asuntos económicos y gubernamentales relacionados con los territorios americanos, relegando al Consejo de Indias de las funciones que le habían correspondido hasta ese momento.
- Con el fin de dar soluciones y mejorar el tráfico comercial entre España y América, también se creó en 1705 la Junta del Restablecimiento del Comercio, y más adelante, en 1713 la Junta de Hacienda y Comercio.
- Se crearon las “Compañías de Comercio”, que eran similares a las de otros países como Francia o Inglaterra, sin embargo, las Compañías españolas no solo llevaban a cabo tareas comerciales, sino que también eran las encargadas de la persecución del contrabando que se llevaba a cabo en la época.
- También se invirtió en astilleros indianos como el de La Habana, con el fin de reforzar la marina de guerra española.
- Debemos destacar que se permitió dejar de viajar obligatoriamente en convoyes y ello daba mayor flexibilidad a los comerciantes para trasladarse al Nuevo Mundo, acercándose a lo que más tarde se conocería como “libre comercio”.
- Finalmente se creó el tercer Virreinato, para mejorar la seguridad de los territorios del Caribe, fundándose en 1717 el “Virreinato de Santa Fe, Panamá y Quito”.

Volviendo a los motivos geográficos y comerciales que condujeron al traslado de la Casa de Contratación, hemos de decir lo siguiente: A pesar de que el puerto de Sevilla como bien se explicó al principio del trabajo, fue elegido como el más idóneo en un primer momento por su posición estratégica y la protección de la que gozaba por estar resguardado y tener una vía de acceso única que era el río Guadalquivir, ello

¹¹⁸ Alonso Diez, C.S., “El traslado de la Casa de Contratación a Cádiz-1717”, *Revista da Faculdade de Letras*, n.13, 1996, p. 353.

¹¹⁹ Alonso Diez, C.S., “*El traslado...op.cit.*”, pp. 354-357.

posteriormente tuvo sus inconvenientes. A medida que transcurría el tiempo, el tamaño de los buques construidos en los astilleros también aumentaba y rápidamente sobrepasaron el límite de carga que tenían los navíos que querían remontar el río Guadalquivir (600 toneladas de carga). Por ello surge la idea de trasladar la Casa de Contratación al puerto de Cádiz, que era mucho más adecuado y daba más seguridad a los pilotos de los barcos, que en general temían la barra de Sanlúcar puesto que allí se había producido el naufragio de muchos buques.

También hay que reconocer, que Cádiz en realidad ya se había convertido en “la capital” del comercio americano en la Península Ibérica antes de 1717, debido a que la mayor parte de los comerciantes se habían trasladado de Sevilla a la ciudad gaditana, pues éste era el puerto donde se hacía la primera parada al llegar a España y en ese puerto se ofrecía mayor libertad e impuestos menos gravosos que en la capital hispalense¹²⁰¹²¹.

No debemos olvidar que también ejercieron una gran influencia una serie de motivos económicos y social-administrativos, promovidos por las oligarquías de las dos ciudades andaluzas y que trataban de convencer al Rey para tratar de conseguir el asentamiento de la Casa de Contratación en sus respectivas ciudades. De hecho resultan cuanto menos sospechosas las donaciones que se hicieron por parte de las familias más importantes de Cádiz a la Corona, destacando entre ellas los 130 mil escudos financiados por la ciudad de Cádiz para los ejércitos españoles entre 1646 y 1679, los 296.000 reales de plata donados en 1701 o el empréstito de 36.000 pesos que hicieron para cubrir los costes de la defensa del puerto de Cádiz¹²².

Sin embargo las familias más influyentes de la capital hispalense no dieron su brazo a torcer tan fácilmente y entre los años 1719 y 1722 enviaron un gran número de diputados a la Corte para intentar hacer cambiar de opinión a la misma, acerca del traslado de la Casa de Contratación. De hecho en el año 1722, Felipe V convoca una junta para consultar de nuevo con sus asesores el hecho de trasladar la Casa de Contratación a Cádiz con la intención de volver a instalarla en Sevilla. No obstante, esta cuestión no se resolvió en esa consulta, sino que fue necesario convocar otras tres consultas siendo la última de ellas convocada en el año 1723. En esas consultas deciden volver a trasladar la Casa de Contratación a la capital Hispalense, firmando Felipe V un decreto el 21 de septiembre

¹²⁰ Alonso Diez, C.S., “*El traslado...op.cit.*, p. 359.

¹²¹ Díaz Blanco, J.M., “*Antes de 1717...op.cit.* p. 29.

¹²² Alonso Diez, C.S., “*El traslado...op.cit.*, p. 359.

de 1725. Como contraataque político, la ciudad de Cádiz envió al diputado Francisco Manuel de Herrera a la Corte para que se reuniera con Felipe V y le entregó una memoria donde se recogía la defensa por parte de Cádiz en la que se exponían todos los argumentos que demostraban que volver a trasladar la Casa de Contratación y el Consulado a Sevilla era un error. El Barón de Ripperdá que era el primer ministro de Felipe V, fue uno de los principales defensores del traslado a Cádiz y por ello insistió en convencer al Rey en que la ciudad de Cádiz era el lugar ideal donde establecer la Casa de Contratación. Finalmente en diciembre de 1725 Felipe V se echa atrás en su decisión y decide anular el decreto que había firmado en septiembre de ese mismo año¹²³.

En la nueva Casa de Contratación se llevó a cabo una inversión importante, con la intención de tener una sede y unas instalaciones que estuvieran a la altura de la institución que la ciudad de Cádiz iba a acoger. La primera sede en la que se instaló fue una propiedad que pertenecía al Conde de Alcudia, pero fue simplemente provisional, pues se trasladó posteriormente a la casa del Marqués de Torresoto en 1772.

La composición de la Casa de Contratación también sufrió una reforma importante aprovechando el traslado de la institución. En Sevilla la Casa de Contratación contaba con un Presidente, un alguacil y dos salas (con tres oidores cada una), una de Justicia (compuesta por tres jueces letrados y un fiscal) y una de Gobierno (formada por tres Jueces Oficiales Reales, que eran: un tesorero, un contador y un factor). Una vez en Cádiz, se decidió suprimir la Sala de Gobierno y contar solo con un Presidente de la Casa y una sola sala, la de Justicia que pasó a contar solo con dos oidores.

Durante muchos años una misma persona ocupó el puesto de Presidente de la Casa y de Intendente de la Marina, pero en el año 1754 se decidió que hacer una clara distinción y que los dos cargos fueran ocupados por dos personas distintas. De ese modo quedaron claramente distinguidas las funciones que correspondían a cada cargo: por un lado, el Intendente de la Marina pasó a ser el responsable de la inspección de las carenas, el apresto de los navíos y ocuparse en materia criminal de los sucesos de indisciplina; por otro lado, el Presidente de la Casa pasaba a ser el único responsable una vez se había finalizado la carena y en materia criminal su competencia se correspondía a los delitos de contrabando y el robo de mercancías.

En cuanto a la Sala de Justicia, en un primer momento sus funciones no quedaron totalmente definidas y los Jueces actuaron como si fueran ayudantes del Presidente de la

¹²³ Alonso Diez, C.S., “*El traslado...op.cit.*”, p. 360.

Casa. Además el número de Jueces aumentó de nuevo de dos a tres Jueces cuando Felipe V dictó el Decreto que ordenaba la vuelta de la Casa de Contratación a Sevilla en septiembre de 1725. Posteriormente, en el año 1740 se volvió a incrementar el número de Jueces, pues se creó la figura de Juez Supernumerario y por ello la casa de Contratación pasó a estar compuesta por 4 Jueces hasta el año 1776 en el que se creó una quinta plaza.¹²⁴

Finalmente, el 12 de octubre se proclamó la libertad de comercio con América y con ello se acabó el monopolio gaditano en el comercio americano. Debido a que con la proclamación del libre comercio la figura de Juez apareció en otros muchos puertos dedicados al comercio americano, dejó de tener sentido mantener una Institución como la Casa de Contratación. Es por ello que el Rey Carlos IV firma un decreto el 18 de julio de 1790 por el cual se pone fin a la Institución de la Casa de Contratación¹²⁵.

5.2. Archivo General de las Indias 1785: Recopilación de archivos de Simancas, Sevilla y Cádiz.

El verdadero artífice de la creación del Archivo General de Indias fue el Rey Carlos III que ordenó la organización y la compilación de toda aquella documentación referida a los dominios españoles en América y Filipinas.

Los dos motivos fundamentales por los que se crea, es en primer lugar debido a la falta de espacio en Archivo General de Simancas (archivo central de la Corona desde el S.XVI) y en segundo lugar, el deseo de escribir una historia de la colonización española que diera una respuesta adecuada a los escritos extranjeros sobre este tema¹²⁶.

El Archivo de las Indias se instaló en la antigua Casa Lonja de mercaderes de Sevilla compartiendo parte de ese edificio con el Consulado Marítimo y Terrestre de Sevilla, con la Junta de Obras del río Guadalquivir y la Cámara de Comercio que abandonó el edificio en 1974.

Los primeros documentos que llegaron al Archivo General de las Indias fueron en 1785, llegando documentación sobre las instituciones más importantes que regularon el comercio y las relaciones ultramarinas de las Indias, archivos sobre el Consejo de indias, los Consulados, la Casa de contratación y las Secretarías de Estado y de Despacho.

¹²⁴ Alonso Diez, C.S., “*El traslado...op.cit.*”, pp. 361-363.

¹²⁵ *Ibidem.*, p. 363.

¹²⁶ González García, P. *Archivo General de Indias*, Lunweg, Madrid, 1994, p. 46.

A día de hoy el Archivo General de las Indias es el depósito más importante de documentación histórica sobre la Conquista, Colonización y Administración española del Nuevo Mundo¹²⁷. Esta institución depende del Ministerio de Educación y cultura y alberga más de 43.000 documentos, con un contenido de valor incalculable. Entre estos documentos encontramos muchos de ellos originales y además profundizan en las culturas y geografía en la que se expandió todo el Imperio Español desde la Patagonia, hasta la zona de México, además de Filipinas y territorios de Oriente con los que se comercializó.

Los fondos documentales del Archivo General de las Indias están organizados en 15 secciones y se clasifican por el principio de procedencia, siguiendo el recorrido histórico que se dio, pues así se estableció en las Ordenanzas para el Archivo General de Indias. Siendo los documentos de mayor valor e importancia del Archivo General de las Indias son los papeles que fueron redactados por el Consejo de Indias.

También hay que valorar la importancia que tienen los documentos de la “Sala de justicia” del Consejo de Indias, pues en ella se encuentran aquellos documentos que produjo en su labor de Tribunal Supremo de justicia de asuntos indianos.

Pero en último lugar, me gustaría destacar aquellos documentos redactados por los Cronistas de las Indias, pues es a ellos a quienes hay que agradecer que escribieran con gran detalle en las expediciones todo lo que acontecía en esas travesías además de describir con gran rigor la culturas de los pueblos con los que se encontraban.

A día de hoy el Archivo resulta una herramienta de vital importancia para aquellos expertos, historiadores e investigadores que quisieran hacer allí sus consultas.

Además, cuando se creó el Archivo General se publicaron en 1790 las “Ordenanzas” para su gobierno, pues era necesario que se dictaran una serie de pautas y normas para la coordinación y el buen orden de los archivos que iban a ocupar¹²⁸.

De cara al público el Archivo ofrece una sala de lectura, servicios de reprografía, cuenta además con una galería de exposición y un sistema informático en el que colaboran el Ministerio de Cultura, la Fundación Ramón Areces e IBM España que conjuntamente desarrollan un proyecto pionero en cuanto a la informatización.¹²⁹

¹²⁷ *Ibidem.*, p. 45.

¹²⁸ González García, P. “*Archivo General...op.cit.* p. 49.

¹²⁹ *Ibidem.*, pp. 51-92.

CONCLUSIONES

La Casa de la Contratación suministró las reglas básicas y los principios que rigieron las relaciones económicas de la Carrera de Indias, contribuyendo a gestionar el trato de los comerciantes con la Monarquía española y a los propios miembros de la Monarquía entre los funcionarios que trabajaban bajo las órdenes de la Corona. Se encargó de que los contratos privados cumplieran con lo estipulado por la Monarquía y protegió la propiedad privada de aquellos comerciantes que negociaron con las Américas. Además el obligar a que los barcos que viajaran cumplieran con ciertos requisitos de seguridad y carga, permitió que muchos de los navíos llegaran a buen puerto y que no se produjeran más naufragios de los que ya se habían dado. Cabe destacar que gracias a que tenían su propio tribunal de justicia podían resolver las disputas que envolvían al tráfico comercial sin que fuera necesario en muchas ocasiones la intervención de la justicia ordinaria. Además en la contaduría podemos ver que hubo una evolución y que con el tiempo se progresó hacia métodos de contabilización de mercancías mucho más rigurosos y completos. No podemos olvidarnos del papel de la Escuela de navegación de la Casa de Contratación y los conocimientos en materia náutica que transmitieron, convirtiéndose en un referente a nivel mundial. Además esta institución tuvo un papel fundamental en la creación de mapas cartográficos y establecer unas bases de geografía envidiadas por el resto de Europa. En definitiva la Casa de Contratación fue la que permitió formalizar, gestionar y administrar un gobierno y un comercio que sin esta institución no hubiera sido posible controlar por la envergadura que tenía.

También debemos recalcar para terminar, que hay algunos aspectos de la Casa de Contratación que seguramente fueron una especie de trabas para los comerciantes privados, debido al excesivo control que se quería tener sobre todo el comercio y las altos impuestos que se establecían por parte de la Corona a todos los comerciantes. Incluso la propia Corona en ocasiones no respetaba las reglas que ella misma había establecido en el comercio e intentaba sacar provecho a través de confiscaciones de muchas mercancías aprovechando la situación de superioridad que tenía sobre el comerciante (estas confiscaciones fueron principalmente de metales y piedras preciosas). Debemos recalcar además, que en muchas ocasiones no se fue todo lo objetiva y profesional que se tendría que haber sido y se ejercían presiones políticas y de altos cargos de poder en la gestión de la Casa de Contratación, viéndose favorecidas como resultado de ello, tan solo ciertas familias privilegiadas y que contaban con el visto bueno de la Monarquía. En último lugar, hay que incidir en que la corrupción y los tratos de favor que había en la Casa de

Contratación no provenían solo de la Monarquía, sino que también los propios oficiales reales de la Casa hicieron sus trapicheos y vendieron puestos de oficiales a terceros a cambio de un precio, con el fin de conseguir unos ingresos extras o hacer sus propios negocios ajenos al control de la Casa y por tanto de la Monarquía.

En conclusión, la Casa de Contratación tuvo tanto aspectos negativos como positivos, pero personalmente considero que llevando a cabo una valoración global, tienen que pesar más los positivos puesto que es innegable que esta Institución se convirtió en el espejo donde se miraban el resto de Imperios en Europa, al tratar de imitar el modelo de gestión y administración empleado en la Casa de la Contratación durante casi trescientos años de historia.

FUENTES DE INVESTIGACIÓN

BIBLIOGRAFÍA

Obras Doctrinales

HEREDIA LÓPEZ, A. J., “La visita a la Casa de la Contratación y Consulado de Sevilla en 1642: orígenes y motivaciones de un instrumento de control” *Monográfico Tiempos Modernos*, n. 35, 2017, pp. 388-410.

Álvarez Delgado, J., “Las “Islas Afortunadas” en Plinio”, *Revista de historia*, vol. 11, n. 60, 2018, pp. 26-61

Barcos de guerra. “Galera | Barcos de vela antiguos” *Barcos de guerra*, 2019 (disponible en: <http://www.barcosdeguerra.com/galera/>; última consulta 4/02/2019).

Cazzaroli, G. (1975). *Enciclopedia del mar y de la navegación*. Barcelona: Grupo editorial Noguer.

Rojas Donat, L., “Derecho Internacional Público a fines del Siglo XV. Los Tratados de Alcáçovas y Tordesilla”. *Revista de Derecho, Criminología y Ciencias Penales*, n. 3, 2001, pp. 131-156.

Crespo Sanz, A. “El padrón real. Una base de datos cartográfica en continua actualización” *Jefe de Servicio de Planificación Informática Gerencia Regional de Castilla y León Dirección General del Catastro*, 2012, pp. 65-89.

Serrera Contreras, M. A., “La Casa de la Contratación en el Alcázar de Sevilla. (1503-1717)” *Boletín de la Real academia Sevillana de Buenas Letras: Minervae Baeticae*, vol. 36, 2008, p. 133-168.

Bernal, A, *Del monopolio a la negociación mercantil privada* en Vila Villar, E. (coord.) / Acosta Rodríguez, A. (coord.) / González Rodríguez, A. L. (coord.), *En La Casa de la Contratación y la Navegación entre España y las Indias*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC: Universidad de Sevilla, Sevilla, 2004, pp. 129-160.

Guimerá Ravina, A., “La Casa de la Contratación y el comercio ultramarino. España y el ultramar hispánico hasta la Ilustración: I Jornadas de historia marítima”, *Instituto de historia y cultura naval*, n. 56, 2008, p. 1-200.

Álvarez Nogal, C., *Instituciones y desarrollo económico: la Casa de la Contratación y la Carrera de Indias (1503-1790)* en Vila Villar, E. (coord.) / Acosta Rodríguez, A. (coord.) / González Rodríguez, A. L. (coord.), *En La Casa de la Contratación y la Navegación entre España y las Indias*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC: Universidad de Sevilla, Sevilla, 2004, pp. 21-51.

Fernández-Palacios Carmona, J.M., *Sevilla y su entorno, un territorio en evolución*, en Fernández-Palacios Carmona, J.M. (dir.), *Sevilla. La primera vuelta al mundo . 1519*, Sevilla: Consejería de Medio Ambiente, Sevilla, 2015, pp. 20-35.

Fernández Castro, A.B., “ Entre la ley y la justicia: Una aproximación a la cultura jurisdiccional castellana del siglo XVI a través de la experiencia de la Casa de la Contratación de Sevilla y del Consejo de Indias”, *Historia. Instituciones. Documentos.*, n. 44, pp. 40-77.

Díaz González, F.J., “Las competencias inspectoras y judiciales de la Casa de la Contratación hasta el reinado de Felipe II”, *EHSEA*, n. 14, 1997, pp. 59-73.

De Lyra, F., *Ordenanzas reales para la Casa de la Contratación de Sevilla, y para otras cosas de las Indias, y de la navegación y contratación de ellas*. Sevilla, 1647, pp. 28-36.

Serrera Contreras, R. M., “La Casa de Contratación en el Alcázar de Sevilla (1503-1717)”, *Boletín de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras*, n. 36, 2008, pp. 133-168.

Mena García, C., *La Casa de Contratación de Sevilla y el abasto de las flotas* en Vila Villar, E. (coord.) / Acosta Rodríguez, A. (coord.) / González Rodríguez, A. L. (coord.), *En La Casa de la Contratación y la Navegación entre España y las Indias*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC: Universidad de Sevilla, Sevilla, 2004, pp. 237-278.

Del Vas Mingo, M.M., “La justicia mercantil en la Casa de Contratación de Sevilla en el siglo XVI”, *EHN*, n. 31, 2004, pp. 73-97.

Donoso Anes, R., *El papel del tesorero en el desarrollo contable de la Casa de Contratación* en Vila Villar, E. (coord.) / Acosta Rodríguez, A. (coord.) / González Rodríguez, A. L. (coord.), *En La Casa de la Contratación y la Navegación entre España y las Indias*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC: Universidad de Sevilla, Sevilla, 2004, pp. 67-100.

Bernal Rodríguez, A. M., “Maestres y señores de naos, con particular referencia a los onubenses y la financiación de la Carrera de Indias”, *Huelva y América: actas de las XI Jornadas de Andalucía y América*, Universidad de Santa María de la Rábida, vol. 1, 1992, pp. 105-124.

Fernández López, F., “La memoria y el registro de la Real Hacienda de Indias en la Casa de la Contratación”. *Revista de Humanidades*, n. 22, artículo 5, 2014. (disponible en <http://www.revistadehumanidades.com/articulos/50-la-memoria-y-el-registro-de-la-real-hacienda-de-indias-en-la-casa-de-la-contratacion>; última consulta: 14/03/2019).

Vila Vilar, E., *El tesorero Andrés Munibe: entre la Casa y el Consulado* en Vila Villar, E. (coord.) / Acosta Rodríguez, A. (coord.) / González Rodríguez, A. L. (coord.), *En La Casa de la Contratación y la Navegación entre España y las Indias*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC: Universidad de Sevilla, Sevilla, 2004, pp. 433-447.

Serrera Contreras, R. y Sánchez Mantero, R. . *La Universidad de Sevilla*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2005.

Hernández Muro, G., “Vasco Núñez de Balboa”, *Alcántara*, nº77, 2013, pp. 63-70.

Heredia López, A. J., “La visita a la Casa de la Contratación y Consulado de Sevilla en 1642: orígenes y motivaciones de un instrumento de control” *Monográfico Tiempos Modernos*, n. 35, 2017, pp. 388-410.

Álvarez, C., “Instrucciones y desarrollo económico: La Casa de la Contratación y la Carrera de Indias (1503-1790)”, *Departamento de Historia Económica e Instituciones Universidad Carlos III de Madrid*, vol. 1, n. 03-02, 2003, pp. 1-30.

Guimera Ravino, A., “La Casa de Contratación y el comercio ultramarino”, *España y el ultramar hispánico hasta la Ilustración: I Jornadas de historia marítima*, 1989, pp.135-150.

Mena García, C. *Entre perlas y manglares. Vasco Núñez de Balboa y los inicios de las pesquerías en la mar del sur*, en Iñesta Mena, F. (coord.) / Lorenzana Lapuente, F. (coord.) / Mateos Ascacibar, F. (coord.), en *España, el Atlántico y el Pacífico : y otros estudios sobre Extremadura*, Llerena: Sociedad Extremeña de Historia, Llerena, 2014, pp. 31-51.

Ladero Quesada, M.A., *La “Casa de Contratación de las Yndias” en sus comienzos: la tesorería de Sancho de Matienzo (1503-1511)*, en Vila Villar, E. (coord.) / Acosta Rodríguez, A. (coord.) / González Rodríguez, A. L. (coord.), *En La Casa de la Contratación y la Navegación entre España y las Indias*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC: Universidad de Sevilla, Sevilla, 2004, pp. 53-65.

Szásdi León-Borja, I., *La Casa de Contratación de Sevilla y sus hermanas indianas*, en Vila Villar, E. (coord.) / Acosta Rodríguez, A. (coord.) / González Rodríguez, A. L. (coord.), *En La Casa de la Contratación y la Navegación entre España y las Indias*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC: Universidad de Sevilla, Sevilla, 2004, pp. 101-128.

Gutiérrez Escudero, A., *La Casa de Contratación y el comercio de la Española: azúcar, tabaco y otros productos exportables*, en Vila Villar, E. (coord.) / Acosta Rodríguez, A. (coord.) / González Rodríguez, A. L. (coord.), *En La Casa de la Contratación y la Navegación entre España y las Indias*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC: Universidad de Sevilla, Sevilla, 2004, p. 511-539.

Santana Pérez, G., “La Casa de Contratación como medio de control de los tratos entre África y América durante el siglo XVI”, *Universidad Nacional Autónoma de México*, vol. 2, n. 136, 2011, pp. 145-161.

Thomas, H., *La Casa de Contratación: novelas caballerescas-acciones caballerescas*, en Vila Villar, E. (coord.) / Acosta Rodríguez, A. (coord.) / González Rodríguez, A. L. (coord.), *En La Casa de la Contratación y la Navegación entre España y las Indias*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC: Universidad de Sevilla, Sevilla, 2004, pp. 1063-1072.

García Garallón, M., “La formación de los pilotos en la carrera de indias en el siglo XVIII”, *Anuarios de Estudios Atlánticos*, n. 55, 2009, p. 159-228.

Jacobs A.P., *Funcionarios con las manos en la masa. La Casa de Contratación durante el reinado de Carlos V*, en Vila Villar, E. (coord.) / Acosta Rodríguez, A. (coord.) / González Rodríguez, A. L. (coord.), *En La Casa de la Contratación y la Navegación entre España y las Indias*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC: Universidad de Sevilla, Sevilla, 2004, p. 375-400.

Danvila, M. *Significación que tuvieron la Casa de la Contratación de Sevilla y el Consejo Supremo de Indias* Conferencia de don Manuel Danvila., Madrid, 1892, p. 25.

Jiménez Melero, M. “Magallanes y la primera vuelta al mundo 1519-1522”, *IAPH* (disponible en: https://www.iaph.es/export/sites/default/galerias/didactica/documentos/guia_didactica_10_02_2017.pdf; última consulta 7/04/2019), p.15.

Jiménez Melero, M. “Magallanes y la primera vuelta al mundo 1519-1522”, *IAPH* (disponible en: <https://www.iaph.es/circunnavegacion/webdidactica/>; última consulta 7/04/2019).

Díaz Blanco, J.M., “Antes de 1717: La Casa de la Contratación en el Cádiz del seiscientos”, *Ediciones Universidad de Salamanca*, mod. 39, n. 2, 2017, pp. 27-52.

Alonso Diez, C.S., “El traslado de la Casa de Contratación a Cádiz-1717”, *Revista da Faculdade de Letras*, n.13, 1996, pp. 353-364.

González García, P. *Archivo General de Indias*, Lunwerg, Madrid, 1994, pp. 45-92.